CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS:	**2024257930026, 2024257930021, 2024257930031, 2024257930035, 2024257930019.**	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA**
2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**ABRIL DE 2026**	
3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**SAUL PEREZ LUNA**	
4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION**	
5. TIPO DE CONTRATO:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR DE MENOR CUANTIA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA."** **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:** Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."* Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley

y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: ***"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."***

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Administración Municipal, en cumplimiento de sus funciones institucionales, constitucionales y legales tiene a su cargo la ejecución de actividades relacionadas con los procesos de mantenimiento de vías, prestación de servicios públicos, atención de emergencias, servicio de maquinaria agro, acompañamiento y apoyo logístico a programas corporativos instituciones, medios de transporte para el acompañamiento periodístico y de prensa, servicios de acompañamiento y demás competencias misionales que requieran en el uso permanente de la maquinaria amarilla, volquetas, equipos agro, buses, vehículos livianos, ambulancias, patrullas, motocicletas y demás equipos del servicio automotor oficial de la entidad. De igual manera para el cumplimiento de sus funciones cuenta con en el inventario de sus bienes muebles respectivamente.

La ausencia de un mantenimiento adecuado puede ocasionar la paralización de actividades operativas y misionales, con el riesgo de incrementar los costos por daños mayores para la seguridad de los operarios, posibles afectaciones a la comunidad, interrupciones en la ejecución de las actividades necesarias y prioritarias de la entidad.

Por otra parte, es procedente señalar que el mantenimiento correctivo comprende operaciones que se llevan a cabo para sustituir definitivamente una o más piezas de un sistema, ya sea por requerirse realizar la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes por el uso atreves del tiempo. Este mantenimiento incluye entre otros los servicios de reparación general como: motor, sistema de suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de caja y transmisión, sistema de refrigeración, sistema de embrague entre otros. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles.

De acuerdo a lo anterior, La Alcaldía Municipal de Tausa, en su calidad de entidad territorial, requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA. debido a que la administración municipal tiene la necesidad de cumplir con varias de sus funciones y proyectos, así:

- Velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio y demás obras civiles públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y demás volquetas pertenecientes al parque automotor del municipio a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Planeación.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos de la policía para facilitar a los mismos el cumplimiento de la ley y el orden en el municipio a cargo de la secretaria General y de Gobierno.
- Mantener en óptimas condiciones los compactadores de basura, los cuales son los encargados de prestar el servicio de aseo y recolección de basuras en el municipio cuya responsabilidad depende de la Secretaria de Servicios Públicos.
- Conservar en buen estado los buses del municipio los cuales son utilizados para el traslado de los diferentes grupos culturales, juveniles, adulto mayor, deportes y artísticos que representan al municipio en diferentes eventos municipales departamentales y nacionales bajo la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Social y de salud.
- Conservar en buen estado las camionetas de la administración municipal, las cuales son utilizadas para el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes gerencias para realizar las diligencias administrativas y demás visitas de obra pública que ejecuta la administración a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Conservar en buen estado el tractor, el cual es utilizado para desarrollar los diferentes proyectos productivos que emprende el municipio con el fin de fortalecer el sector agrícola bajo la supervisión de la secretaria de Desarrollo Económico.

Para dar cumplimiento a las actividades anteriormente señaladas, la Administración Municipal requiere de un parque automotor en buen estado, ya que el uso permanente de la maquinaria y demás vehículos genera desgaste en sus piezas y requieren lubricantes que se utilizan para su funcionamiento, es por ello que el mantenimiento debe asumirse como una tarea de forma permanente y metódica para lograr conservar en seguro y perfecto estado del funcionamiento el parque automotor del municipio el cual está conformado de la siguiente manera:

VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION

Responder por el buen estado de malla vial rural; Tausa cuenta aproximadamente con 240 km de vías que interconectan las diferentes veredas y sectores con el Casco Urbano del Municipio y este con la provincia y el resto del país; todas estas vías son utilizadas por cada uno de los 7856 habitantes del Municipio; en sus quehaceres y diligencias diarias; ya sea los pequeños productores que transportan o entregan sus productos a los intermediarios o directamente generando movimiento y crecimiento en la economía local (productores de papa, ganaderos, lecheros, ladrillo, productos de arcilla, carbón, entre otros); generando ingresos directos e indirectos en estos renglones de la economía; por otra parte, los habitantes deben desplazarse a sus diligencias personales, ya sea por salud, abastecimiento de víveres, etc. y usan y necesitan el buen estado de las vías, para aumentar el índice de movilidad, la accesibilidad a los diferentes sectores así como la comodidad para llegar a su destino; para realizar el mantenimiento de la mencionada malla vial el municipio cuenta con un banco de maquinaria propio a saber:

VOLQUETAS

El Municipio de Tausa cuenta con dos (02) volquetas, las cuales sirven para el traslado de los diferentes agregados que se requieren para la adecuación de las vías y demás material sobrante, producto de las excavaciones y limpiezas de vallados, vías y quebradas.

Los grandes y repetitivos recorridos que tienen que hacer estos vehículos para el transporte de materiales generan desgaste en sus llantas, muelles, ejes, lubricantes y demás componentes del vehículo, por tal razón se hace indispensable el mantenimiento preventivo y la compra de repuestos que garanticen el adecuado funcionamiento de los mismos, ya que sin estos la administración no podría cumplir con la adecuación y mejora de la malla vial del municipio. Por ello es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas. A continuación, se pueden evidenciar las dos volquetas a servicio del municipio para las cuales es necesario el mantenimiento para su buen funcionamiento.

VOLQUEVOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 4300 OJG703 2013





VOLQUETA FREIGHLINER DOBLE TROQUE SPT587 200



VIBROCOMPACTADOR CASE CV208 2007

Para la adecuación de la malla vial del Municipio de Tausa se cuenta con un Vibro compactador, el cual es utilizado para vibrar las rasantes de la malla vial y compactarlas hasta que alcancen las densidades óptimas que garanticen estabilidad y durabilidad en las adecuaciones viales. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas.



MOTONIVELADORAS

El Municipio de Tausa, cuenta con dos motoniveladoras, la cual es utilizada en la nivelación, escarificación y mejoramiento de la malla vial rural, las cuales presentan un desgaste diario, esta maquinaria se encuentra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

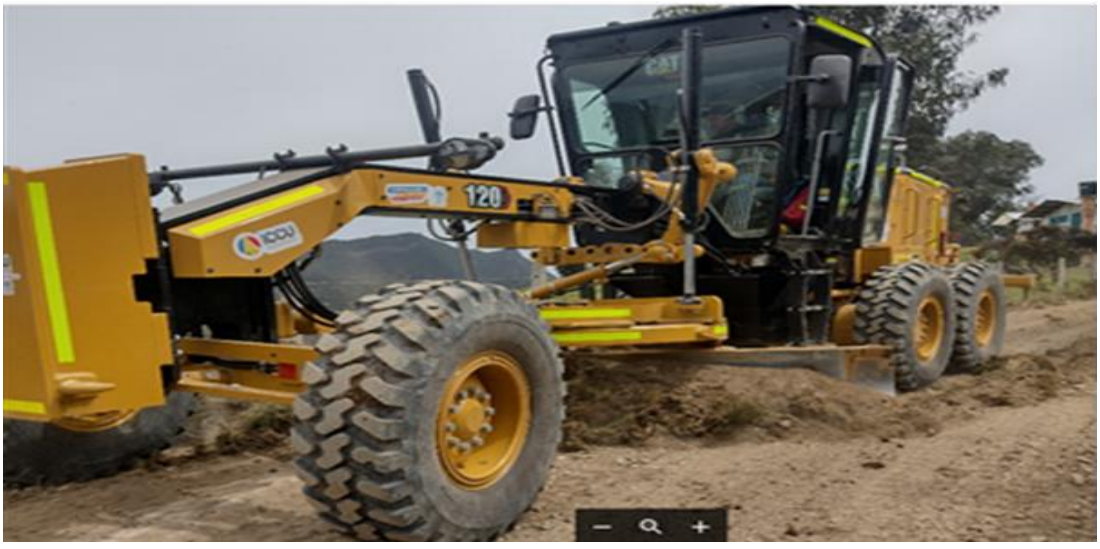
Las motoniveladoras suelen presentar problemas mecánicos en los cuales necesitan repuestos para garantizar el óptimo funcionamiento de la maquinaria, la cual es indispensable para mantener en buenas condiciones las vías terciarias del municipio. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se repare y/o reemplace las partes que se encuentren averiadas por el uso y su depreciación respectivamente.

MOTONIVELADORA FG140 FIATALLIS 1999





MOTONIVELADORA CAT 120 – 2022



RETROEXCAVADORAS

El municipio, cuenta con dos retroexcavadoras las cuales son utilizadas para el mejoramiento de la malla vial rural y para la limpieza de vallados, quebradas, cargue de materiales y demás adecuaciones viales que adelanta la administración municipal a través de la Secretaría de

Planeación e Infraestructura, para beneficio de la población, por ello se hace necesario el suministro de bienes y servicios requeridos para el mantenimiento a fin de evitar daños de mayor gravedad a futuro que representen un sobre costo en las reparaciones o cambios de repuestos. Por ello, es necesario realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen el seguro desplazamiento de la maquinaria pesada del municipio, donde se reparare y/o remplace las partes que se encuentren averiadas.

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 2015





RETROEXCAVADORA CASE NA 1997





VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Para el desempeño de las actividades de la secretaria de servicios públicos se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento básico tales como, lavadas, engrases, despinchadas, cambios de filtros, aceites y demás lubricantes de estos, igualmente se requiere el cambio de llantas; ya que estos vehículos son de vital importancia para la salubridad pública del municipio y a su vez mejorar el servicio en cuanto a la recolección de basuras y demás residuos sólidos generados por la población, comercio e industria del municipio. Estos son los vehículos que se encuentran a cargo de la subgerencia de servicios públicos.

CAMION COMPACTADOR ODT 434 2020





TRACTOR GUADAÑADOR YERD-MACHILES 742 RL 2010



MOTO YAMAHA XTZ125 EZJ 30D 2014





MAQUINARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental cuenta con un tractor que es utilizado en los diferentes proyectos productivos que emprende el municipio con el fin de fortalecer el sector agrícola, por ello se hace necesario que el tractor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento para lo cual se requieren varias actividades de mantenimiento preventivo y compra de repuestos. También es necesario realizar mantenimiento a los accesorios que tiene el tractor como los son: desbrozadora, remolque, retovo fale, cincel y renovador.

TRACTOR Agricola Marca NEW HOLLAND modelo 66105 4WDdiesel F4CE N.A2016



MOTOCICLETAS

La Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental cuenta con 5 Motocicletas funcionales especialmente para la movilidad efectiva a las zonas rurales y urbanas. Se requiere adelantar en ellas actividades de prevención y mantenimiento, con el fin de fortalecer la accesibilidad y la maniobrabilidad de las actividades y los funcionarios.

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 CIX16F 2020



MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125 ZDN07C 2013




MOTOCICLETA KAWAZAKI - KLX 150J CTQ97C 2017




MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 KGY 53 1998



VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Tausa cuenta con dos buses, los cuales están a cargo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social para el desplazamiento de los diferentes grupos deportivos, artísticos, musicales y demás población estudiantil del municipio, por ello es necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de estos vehículos de manera que se garantice la asistencia de los diferentes grupos artísticos que representan al municipio en los diferentes eventos culturales que se realizan en los demás municipios aledaños.

BUSETA CHEVROLET OCM151 2013







BUS – PLACA OJZ529 2016







VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

La Secretaría General y de Gobierno tiene a su cargo dos camionetas y dos motos para el desplazamiento del alcalde y los demás funcionarios de la alcaldía en las diferentes diligencias administrativas, dependencias, prensa y demás actividades de visitas de obra pública que ejecuta la administración, las cuales debido a sus grandes recorridos requiere de mantenimiento correctivo, preventivo a raíz de su desgaste por depreciación a través del tiempo y surge la necesidad de cambiar repuestos tales como cambio de filtros, aceites, lubricantes, batería llantas y demás

repuestos especificados en el objeto a contratar los cuales son vitales para mantener en óptimas condiciones este vehículo que presta un gran servicio al municipio.

CAMIONETA 4 X 4 PRADO TX ODS 464 2013



CAMIONETA MITSUBISHI ODT 362 2O18



MOTOCICLETA YAMAHA JSZ14 2014



MOTOCICLETA YAMAHA EZJ29D 2013



FUERZA PUBLICA (SECRETARIA DE GOBIERNO)

El municipio de Tausa, tiene a su nombre los vehículos de la fuerza pública, atreves de La Secretaría General y de Gobierno, tienen bajo su responsabilidad todos los vehículos usados por el departamento de la (Policía Nacional) como lo son: dos (02) patrullas y dos (02) motocicletas, usadas para el desplazamiento de los agentes de policía del municipio; así las cosas, para que cada uno cumpla con sus funciones es necesario el mantenimiento preventivo y correctivo, como primera media los vehículos se encuentran activos y en un uso permanente, sin embargo se necesita la verificación de los sistemas eléctricos, verificación y graduación de frenos, tecno

mecánicas, cambios de aceite y sus respectivos servicios de mano de obra, y así garantizar el rápido y oportuno desplazamiento del personal de la policía a las diferentes emergencias, inspecciones, visitas, patrullaje, operativos y demás actividades que se requieren para garantizar la seguridad de la población.

CAMIONETA MAZDA BT 50 GCK608



MOTOCICLETA DRX 200 RUT 77 D



MOTOCICLETA DRX 200 RUT76 D



CAMIONETA CHEVROLET COLORADO OSM 904



A continuación, se evidencia la lista de los vehículos a cargo del Municipio de Tausa:

VEHÍCULOS A CARGO DELA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Volqueta International Sencilla 4300	OJG703	2013
Volqueta Freighliner Doble Troque	SPT587	2009
Vibrocompactador Case Cv208	NA	2007
Motoniveladora Fg140 Fiatallis	NA	1999
Motoniveladora CAT 120	NA	2021

Retroexcavadora Caterpillar	NA	2015
Retroexcavadora Case	NA	1997
VEHÍCULOSA CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Camión Compactador	ODT 434	2020
Tractor Guadañador Yerd-Machiles 742 RI	NA	2010
Moto Yamaha Xtz125	EZJ 30D	2014
VEHÍCULOSA CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARRROLLO ECONOMICO		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
TRACTOR Agrícola Marca NEW HOLLAND Modelo 66105 4wddiesel F4CE	N.A	2016
Motocicleta Yamaha Xtz 125	CIX16F	2020
Motocicleta Yamaha - Xtz 125	ZDN07C	2013
Motocicleta Kawazaki - Klx 150j	CTQ97C	2017
Motocicleta Yamaha Dt 125	KGY 53	1998
VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Buseta Chevrolet	OCM151	2013
Buseton Hino	OJZ529	2016
VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		
VEHICULO	**PLACA**	**MODELO**
Camioneta 4 X 4 Prado Tx	ODS 464	2013
Camioneta Mitsubishi	ODT 362	2O18
Motocicleta Yamaha	JSZ14	2014
Motocicleta Yamaha	EZJ29D	2013
FUERZA PUBLICA		
Camioneta Mazda Bt 50	GCK608	2014
Camioneta Chevrolet Colorado	OSM904	2023
Motocicleta Drx 200	RUT77D	2017
Motocicleta Drx 200	RUT76D	2017

Estos vehículos son usados a diario y por ende requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, ya que con el trascurso del tiempo y su depreciación de los rodamientos surge la necesidad de ir cambiando piezas que permitan asegurar su correcto funcionamiento, garantizando así el cumplimiento de actividades tales como: mantenimiento rutinario de vías, atención de emergencias, asistencia técnica agropecuaria, seguridad y orden público y desplazamiento de los distintos funcionarios que cumplen con las respectivas actividades asignadas, las cuales deben atenderse de manera oportuna, eficaz y eficiente.

	Es pertinente señalar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2022 tal y como se acredita en la certificación expedida por La Secretaría General y de Gobierno, también se encuentra escrito en el banco de proyectos, como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación. Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato y se acredita con la certificación de disponibilidad presupuestal (CDP), expedida por la Secretaria de Hacienda. Que las actividades y proyectos en los que participan los mencionados vehículos y maquinaria no pueden ser objeto de suspensión y/o paralización; en razón a ello, es oportuno y necesario adelantar un proceso de selección contractual que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tausa Cundinamarca 2024-2027, denominado “CON SUMERCE TAUSA AVANZA” Programas TAUSA AVANZA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA UN BUEN AMBIENTE, TAUSA AVANZA EN LA EDUCACIÓN DE CALIDAD, TAUSA AVANZA EN EL MANTENIMIENTO VIAL, TAUSA AVANZA EN LA OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA, TAUSA AVANZA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA. en el cual se ha plasmado el Sector Gobierno territorial, Metas: 48-Garantizar el funcionamiento de la secretaria de servicios públicos. 143-Fortalecer el funcionamiento y la operatividad de la secretaria de salud y desarrollo social. 149-Mejorar y hacer mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y vehículos propiedad del municipio. 167-Adquisición, Mantenimiento y Operación de la Maquinaria Agrícola y de los vehículos de la secretaria. 203- Elaborar e implementar un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en coordinación con las entidades pertinentes. Y FUNCIONAMIENTO: 2.1.2.02.02.008.02.16.1.2.1.0.00.001 ICLD RECURSOS PROPIOS. Ante lo expuesto anteriormente, se hace evidente la necesidad de contratar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad y/o a cargo del Municipio de Tausa. Por todo lo anterior, el Municipio de Tausa en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
7.1 Descripción del Objeto a Contratar. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar (Especificaciones Técnicas):	**OBJETO:** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA** **ALCANCE:**

	Comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y corruptivo, prestación de servicio de mano de obra de la maquinaria y demás vehículos a cargo del Municipio de Tausa, teniendo en cuenta que para para el cumplimiento de sus funciones cuenta particularmente con en el inventario de sus bienes muebles, con un parque automotor que consta de camionetas, buses, volquetas y maquinaria amarilla, equipos agro, compactador, tractores, motos y demás equipos el cual está destinados a satisfacer las necesidades de la población del municipio. Por lo tanto, se debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad y dar cumplimiento a las normas legales de los vehículos, para lo cual se requiere las siguientes actividades: **Mantenimiento preventivo:** • Revisiones tecno mecánicas y revisiones periódicas conforme a los planes de mantenimiento recomendados por los fabricantes. • Cambios de aceite incluidos filtros (aceite, combustible, aire) lubricantes y demás sistemas de fluidos. • Revisión y ajuste de sistemas mecánicos, eléctricos, hidráulicos, calibración de frenos y electrónicos. • Inspección general de llantas, radiador, frenos, suspensión, dirección, transmisión y motor. • Diagnóstico técnico mediante equipos especializados cuando se requiera. **Mantenimiento correctivo:** • Diagnósticos de escáner, reparación de fallas mecánicas en motores, sistemas eléctricos, radiadores, carburadores, inyectores, amortiguadores, hidráulicos entre otros. • Cambio o reparación de piezas defectuosas o repuestos • Reparación de radiadores, sistemas de frenos, embrague, transmisión, motor, sistema hidráulico, fugas y demás componentes relacionados. • Atención de daños imprevistos derivados del uso normal de los vehículos y maquinaria por su uso y desgaste diario. **Otros aspectos:** • Suministro e instalación de repuestos originales o de calidad equivalente. • Provisión de lubricantes, filtros, baterías, correas, mangueras y demás elementos necesarios para la correcta operación. • Mano de obra. • Garantía sobre los repuestos, trabajos y servicios realizados. • Registro y reporte técnico de cada intervención. • Disponibilidad para atención prioritaria en caso de emergencia o primera necesidad que requiera el municipio. • El servicio deberá prestarse en el casco urbano del municipio, punto de servicio autorizado, serviteca, taller, y/o estación de servicio para el desarrollo de las actividades requeridas y de conforme a las necesidades de la entidad, previa autorización del supervisor del contrato, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

7.2 Objeto del Contrato:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.**

7.3 Clasificación UNSPSC

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25000000	25170000	25172800	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
26000000	26100000	26101500	26101501	Motores hidráulicos
25000000	25170000	25172500	25172502	Neumático para llantas de automóviles
26000000	26110000	26111800	26111806	Poleas de transmisión
25000000	25170000	25171500	25171502	limpiaparabrisas para automóviles
25000000	25170000	25171700	25171709	Freno enfriado con líquido
26000000	26110000	26111700	26111703	Baterías para vehículos
40000000	40160000	40161500	40161504	Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
72000000	72150000	72151800	72151802	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
78000000	78180000	78181500	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181502	Reparación de transmisiones
78000000	78180000	78181500	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
78000000	78180000	78181500	78181506	Servicios de reposición de vidrios de vehículos
78000000	78180000	78181500	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

7.4 Condiciones de la Prestación del Servicio:

SPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y demás vehículos a cargo del Municipio de Tausa Cundinamarca, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

FICHA TECNICA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION			
MARCA	**VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 4300**		
PLACA	**OJG 703**	**MODELO**	**2013**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	CAMBIO RETENEDOR CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA	1
2	BALINERA 6203	UNIDAD	1

	3	DESPINCHADA /MONTAJE	MANO DE OBRA	1
	4	LLANTAS 295/80 R 22,5	UNIDAD	1
	5	VALVULINA TERPÉL 85W140	GALON	1
	6	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/ MOBIL	GALON	1
	7	FILTRO ACEITE B7030/ A 408SP	UNIDAD	1
	8	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
	9	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/ MOBIL	GALON	1
	10	FILTRO ACPM HCX-3380 A/ B/F-588	UNIDAD	1
	11	FILTRO ACEPM HCX 7170	UNIDAD	1
	12	FILTRO AIRE INT ARP 746/DA 4926	UNIDAD	1
	13	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
	14	FILTRO AIRE EXT ARP 745/DA 2926	UNIDAD	1
	15	CAPSULAS 1/2 DOBLE PESTAÑAS	UNIDAD	1
	16	MANGUERA MULTIPROPOSITO 0,50	UNIDAD	1
	17	LAVADA	MANO DE OBRA	1
	18	SILICONA UV 3	UNIAD	1
	19	TRABAROSCAS	UNIDA	1
	20	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1
	21	STARTIN FLUID	UNIDAD	1
	22	RACOR	UNIDAD	1
	23	ARREGLO DE REPUESTO	MANO DE OBRA	1
	24	TUERCAS	UNIDAD	1
	25	INSERTOS 1/4	UNIDAD	1
	26	ANILLOS DE 1/4	UNIDAD	1
	27	MT MANGUERA SIFLEX 1/4	UNIDAD	1
	28	ARREGLO SISTEMA DE AIRE DE FAND CLUTCH	MANO DE OBRA	1
	29	RACORES CODO RAPIDO	UNIDAD	1
	30	RACORES B-61 1/4	UNIDAD	1
	31	RACOR UNION RAPIDO 1/4 RECTIO	UNIDAD	1
	32	MONTAJE LLANTA Y PARCHE	MANO DE OBRA	1
	33	TAPON CAJA	UNIDAD	1
	34	BATERIA 31T 1250	UNIDAD	1

35	ARREGLO GUARDAPOLVO RUEDA TRASERA	MANO DE OBRA	1
36	STOP TRASEROS	UNIDAD	1
37	CINTAS ROJA	MTS	1
38	MANGUERA SIFLEX1/4	MTS	1
39	INSTALADA STOP	MANO DE OBRA	1
40	SOPORTE CAUCHO	UNIDAD	1
41	TORNILLO 1/2X4	UNIDAD	1
42	TUERCA 1/2 SEG	UNIDAD	1
43	LLAVE 1/2	UNIDAD	1
44	LLAVE 3/8	UNIDAD	1
45	CAMBIO SOPORTE MUELLE	MANO DE OBRA	1
46	TORNILLO BRISTROL	UNIDAD	1
47	ORING VITON	UNIDAD	1
48	ORING NITRILO	UNIDAD	1
49	ACOPLE HEMBRA 1/2X 3/4	UNIDAD	1
50	MANGUERA 1R2 HEMEX X 0,77	UNIDAD	1
51	MAGUERA 5/8 R 2	UNIDAD	1
52	ACOPLE HEMBRA R12 5/8 X 1 1/16	UNIDAD	1
53	EMPAQUETADURA BOMBA DE DIRECCION TP INTERNACIONAL	UNIDAD	1
54	CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y MANGUERA DE DIRECCION	MANO DE OBRA	1
55	EMPAQUE BASE BOMBA	UNIDAD	1
56	LIQUIDO FRENOS TERP	1//4	1
57	ALICATE	UNIDAD	1
58	TORNILLO CRUCETA	UNIDAD	1
59	BAJAR BASE DE PEDALES DE FRENO Y CLUTCH PARA ARREGLAR Y REEMPLAZAR BUJES, PASADOR Y PAR AJUESTE -ECHURA DE BUJES PASADORES TORNO-ARREGLO DE MANGUERAS DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE -REEMPLAZAR RACORES -LIMPIAR BASES DE FILTRO DE ACPM-CAMBIO DE TORNILLOS -ARREGLO DE ROSCAS CARDAN -CRUCETAS DELANTERAS GRADUACON CLUTCH ARREGLO RESORTE FRENO DE AHOGO	MANO DE OBRA	1
60	RACOR B62 3/8	UNIDAD	1
61	RACOR B62 1/4	UNIDAD	1
62	BAJADA Y ARREGLO DE RADIADOR	MANO DE OBRA	1

63	ALISTAMIENTO TENOMECANICA	MANO DE OBRA	1
64	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
65	SCANER	MANO DE OBRA	1
66	SILICONA GRIS 90	UNIDAD	1
67	VALVULINA LUBRI 84W90	GL	1
68	VALVULINA LUBRI 80W90	GL	1
69	PLUMILLAS LIMPIABRISAS 28"	UNIDAD	1
70	CORREA 8PK	UNIDAD	1
71	CAMBIO BALINERAS	MANO DE OBRA	1
72	LAVADO GENERAL	MANO DE OBRA	1

MARCA	**VOLQUETA DOBLE TROQUE**		
PLACA	**SPT 587**	**MODELO**	**2009**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	FILTRO ACEITE MOTOR A 116 / HCX-3375/ P-7188/ HU-945	UNIDAD	1
2	FILTRO COMBUSTIBLE N122-R50419-BF 9898-0	UNIDAD	1
3	FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE PF7735	UNIDAD	1
4	FILTRO AIRE ACH-1028/DA2988	UNIDAD	1
5	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GALON	1
6	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
7	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
8	VALVULA MASTRE A -6915 PERA FULLER DOBLE EATON	UNIDAD	1
9	PAPEL HUMEDO 20X26	UNIDAD	1
10	CAMBIO DE PERA FUELLE	MANO DE OBRA	1
11	GALON TERPEL 80W90	GALON	1
12	BAJAR TOMA FUERZA-BOMBA Y CAMBIAR EMPAQUES	MANO DE OBRA	1
13	EMPAQUETADURA DE TOMA FUERZA Y BOMBA	UNIDAD	1
14	SOLDADA DE COMPUERTA VOLQUETA -REFORZADA DE PASADOR Y OREJA PUERTA	MANO DE OBRA	1
15	AREGLO TORRE DEL VOCLO	MANO DE OBRA	1

16	CAMARA T-30	UNIDAD	1
17	TORNILLO 3/4 X 6	UNIDAD	1
18	ARANDELA 3/4	UNIDAD	1
19	ABRAZADERA PLASTICA	UNIDAD	1
20	SERVICIO DE SCANER	MANO DE OBRA	1
21	CAMBIO DE 2 CAMARAS	MANO DE OBRA	1
22	CAMBIO DE PASADOR DE MUELLE	MANO DE OBRA	1
23	APRETAR TORNILLOS SOPORTES DE CAMARA	MANO DE OBRA	1
24	PUNTA FRENO 3/8	UNIDAD	1
25	MANGUERA MULTIPROPOSITO 3/8 X 1,72 CM	UNIDAD	1
26	HEMBRA 1/2 X 3/4	UNIDAD	1
27	FERRUL 1/2	UNIDAD	1
28	MANGUERA MULTIPROPISITO 1/2 X 1,07 CM	UNIDAD	1
29	ABRAZADERA PLASTICA	UNIDAD	1
30	CILINDRO AUX EMBRAGUE	UNIDAD	1
31	ORING	UNIDAD	1
32	CAMBIO CILINDRO AUX EMBRAGUE	MANO DE OBRA	1
33	MONTAJE LLANTA CON PARCHE RADIAL #35	MANO DE OBRA	1
34	MANGUERA 1/4 R1 X2,16 CM	UNIDAD	1
35	CAPSULA 1/4 R1	UNIDAD	1
36	ACOPLE ESPECIAL TORNO	UNIDAD	1
37	CAMBIO DE MANGUERA DE LA BOMBA DEL CLUTCH	MANO DE OBRA	1
38	ELABORACION TUBO PARA RADIADOR	MANO DE OBRA	1
39	COMPRESOR 83031012	UNIDAD	1
40	MANGUERA AGUA	UNIDAD	1
41	DISCOS(PLATINA SEGÚN MOLDE)	UNIDAD	1
42	ABRAZADERA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
43	CAMBIO COMPRESA AIRE ACONDICINADO TUBO MANGUERA	MANO DE OBRA	1

44	CORREA 8PK2100	UNIDAD	1	
45	OVERHAUL Consta; PISTONES, PASADOR, PINES, CAMISAS, ANILLOS, CASQUETES DE BIELA STD, CASQUETES BANCADA STD, MEDIALUNAS STD, EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1	
46	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1	
47	BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	
48	BUJES BIELA	UNIDAD	1	
49	BUJES ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	1	
50	CAMISILLAS INYECTOR	UNIDAD	1	
51	VALVULAS ADMISION	UNIDAD	1	
52	VALVULAS ESCAPE	UNIDAD	1	
53	ASIENTOS VALVULAS DE ADMISION	UNIDAD	1	
54	ASIENTOS VALVULAS DE ESCAPE	UNIDAD	1	
55	GUIAS VALVULAS	UNIDAD	1	
56	SOPORTES MOTOR TRASERO	UNIDAD	1	
57	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	1	
58	RECTIFICADA MOTOR Y PUESTA A PUNTO	MANO DE OBRA	1	
59	RECTIFICADA DE CULATA	MANO DE OBRA	1	
60	BALINERAS CLUCTH	UNIDAD	1	
61	SILICONA 30	UNIDAD	1	
62	TAPA SELECTORA	UNIDAD	1	
63	BOMBA TRANFERENCIA	UNIDAD	1	
64	BARRA SELECTORA	UNIDAD	1	
65	RODILLO SELECTOR CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1	
66	REPARACION MOTOR M2 106-CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION -CAMBIO BALINERA PRENSA	MANO DE OBRA	1	
67	ARREGLO -CALIBRACION DE 6 BOMBAS INYECTORES (6 EMPAQUETADURAS INTERNAS- 6 EMPAQUETADURAS EXTERNAS-6 CALIBRACIONES Y 6 PUESTAS A PUNTO DE BOMBAS)	MANO DE OBRA	1	
68	EMPAQUETADURA , CALIBRACION Y RECTIFICADA DE TOBERAS DE 6 INYECTORES	MANO DE OBRA	1	
69	ABRAZADERA 10	UNIDAD	1	
70	MANGUERA SILICONADA 1"	MTS	1	
71	CODO NEGRO	UNIDAD	1	
72	TORNILLO 10X50	UNIDAD	1	
73	MANGUERA 5/8	UNIDAD	1	

74	MANGUERA 3/4	UNIDAD	1	
75	ABRAZADERA 10	UNIDAD	1	
76	ABRAZADERA 1051	UNIDAD	1	
77	MANGUERA 3/8	MTS	1	
78	ABRAZADERA	UNIDAD	1	
79	RACOR-65	UNIDAD	1	
80	MANGUERA LONA 1/2	UNIDAD	1	
81	ABRAZADERA 1051	UNIDAD	1	
82	CORRE8PK 2095	UNIDAD	1	
83	REFRIGERANTE TERPEL	GALON	1	
84	CARACOL ESCAPE NUEVO	UNIDAD	1	
85	ESPARRAGO 10X40	UNIDAD	1	
86	CINTA 20	MTS	1	
87	CINTA 18	MTS	1	
88	FILTRO PU1046X FREIGL M2	UNIDAD	1	
89	INTERCULER M2106 PARADA	UNIDAD	1	
90	SERVICIO DE DIAGNOSTICO - PRUEBA DE INYECCTORES -TUBO -CAMBIO DE INTERCOOLER	MANO DE OBRA	1	
91	PRUEBA DE INTERCULER	MANO DE OBRA	1	
92	SENSOR MOTOR M 106/08672	UNIDAD	1	
93	TENSOR MANO CORREA MOTOR	UNIDAD	1	
94	ASEGURADA DE EXOSTO EN LA SALIDA DEL TURBO Y POSTURA DE ABRAZADERA	MANO DE OBRA	1	
95	POTENCIOMETRO	UNIDAD	1	
96	BOMBILLO	UNIDAD	1	
97	ABRAZADERAS	UNIDAD	1	
98	MANGUERA CORRUGADA	UNIDAD	1	
99	BOMBAS DE INYECCION	UNIDAD	1	
100	SENSOR POSICION M2	UNIDAD	1	
101	BALINERA 6202	UNIDAD	1	
102	ARREGLO ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1	

103	MINIFISIBLES 30	UNIDAD	1
104	MINIFISIBLES 20	UNIDAD	1
105	MANGUERA CORRUGASDA 1X18	UNIDAD	1
106	DESMONTE-ARREGLO ARMADO DE NODULO CHASIS-REVISION Y MANTENIMEINTO DE FUSIBLERA - REVISION DE ARNES-DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO Y CORRECCIO DE FALLAS DE ENCENDIDO	MANO DE OBRA	1
107	MODULO CHASIS	UNIDAD	1
108	LLANTAS DELANTERA 12R 22,5	UNIDAD	1
109	BATERIA 31T 1250	UNIDAD	1
110	ACEITE MX 15W40	1//4	1
111	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
112	ALISTAMIENTO Y TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**VIBROCOMPACTADOR**		
PLACA	**CASE CV208**	**MODELO**	**2007**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	TORNILLO 7/16X2	UNIDAD	1
2	TUERCA 7/16 SEG	UNIDAD	1
3	ARANDELA IND 7/16	UNIDAD	1
4	EMPAQUE PTAS	MTS	1
5	HOROMETRO	UNIDAD	1
6	INSERTOS	UNIDAD	1
7	ABRAZADERA CREMALLERA 1044	UNIDAD	1
8	RACOR 1/4	UNIDAD	1
9	CONJUNTO SEPARADOR RACOR 500GF	UNIDAD	1
10	RACORES ADAPTADORES JICX	UNIDAD	1
11	RETENEDOR 10-333	UNIDAD	1
12	ORRING OR 257	UNIDAD	1
13	ORING OR-153	UNIDAD	1
14	TEFLON LIQUIDO	UNIDAD	1
15	FIJA RODAMIENTOS	UNIDAD	1
16	REFRIGERANTE TERPEL	GALON	1

	17	BOTELLA AGUA BATERIA	BT	1
	18	COPA D-61 1/4 RACOR	UNIDAD	1
	19	TORNILLO 5X25 PHILIPS	UNIDAD	1
	20	TORNILLO 5X20 PHILIPS	UNIDAD	1
	21	HOROMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
	22	ACEITE MOBIL 15W40	1//4	1
	23	SERVICIO GRUA TAUSA RURAL	MANO DE OBRA	1
	24	FILTRO BF 1282	UNIDAD	1
	25	CORRECCION DE FUGAS EN BOMBA	MANO DE OBRA	1
	26	REVISION EQUIPO GENERAL POR VOLCAMIENTO	MANO DE OBRA	1
	27	ANILLOS1/4	UNIDAD	1
	28	INSERTOS1/4	UNIDAD	1
	29	COPA B-60	UNIDAD	1
	30	ACEITE MOTOR 15W40DELO	GALON	1
	31	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
	32	VALVULINA 80W-90	GARRAFA	1
	33	AUTOMATICO	UNIDAD	1
	34	REGRIGERANTE VERDE	GALON	1
	35	ARRANQUE	UNIDAD	1
	36	FILTRO BT 427 ACEITE	UNIDAD	1
	37	FILTRO RACOR 2010	UNIDAD	1
	38	FILTRO BF 1280	UNIDAD	1
	39	FILTRO DA 4113	UNIDAD	1
	40	FILTRO DA 3113/DA3370	UNIDAD	1
	41	GALONES MOBIL 68 HIDRAULICO	GL	1
	42	MANTENIMIENTO TUBERIA , REFUERZO, AJUSTAR RODILLO MAQUINA (TUBERIA INYECION 6X0,80-REFUERZO TIPOB-RECTIFICACION MANO DE OBRA 4)	UNIDAD	1
	43	RACOR	UNIDAD	1
	44	CAPSULAS R 2 1/2 MANULLI	UNIDAD	1
	45	HEMBRA R12 A 45° Y 90	UNIDAD	1
	46	MANGUERA R2 1/2X3-23	UNIDAD	1

47	MANGUERA R2 3/8X2,92	UNIDAD	1
48	HEMBRA R12 A 90° 5/8X26	UNIDAD	1
49	CAPSULA R12 MANULLI 5/8	UNIDAD	1
50	MANGUERA R15 5/8X2,45 ALFO	UNIDAD	1
51	SALVAVIDAS R12 5/8	UNIDAD	1
52	MACHO R 2 NORMAL 3/8X 18	UNIDAD	1
53	CAPSULA R 12 5/8	UNIDAD	1
54	MANGUERA R10 1/2 X 2,72	UNIDAD	1
55	ACOPLES MACHO 1/2X1/2	UNIDAD	1
56	CAPSULAS R12 1/2	UNIDAD	1
57	HEMBRA R 12 RECTAS 5/8 X 26	UNIDAD	1
58	HEMBRA R 12 A 90° 5/8X30	UNIDAD	1
59	FLANCHER R12 1X 17/8 A 90	UNIDAD	1
60	MANTENIMIENTO REEMPLAZO DE MANGUERAS DEL HIDRAULICO	MANO DE OBRA	1
61	ACEITE DELO 15W40	GARRAFA	1
62	AUTOMATICO 29 MT 24V	UNIDAD	1
63	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA-CAMBIO DE ARRANQUE Y AUTOMATICO	MANO DE OBRA	1
64	REVISION FUGAS, CAMBIO RACORES ARRGLO GATO DE LEVANTE	MANO DE OBRA	1
65	REVISION SISTEMA ELECTRICO, REPARACION ARNES Y PRUEBA DEL EQUIPO	MANO DE OBRA	1
66	HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
67	FILTRO HIDRAULICO 8409	UNIDAD	1
68	BATERIA 31T 1250	UNIDAD	1
69	FILTRO BT-8850	UNIDAD	1
70	LLANTA 14,9 -24 EXCLUIDO IVA	UNIDAD	1

MARCA	**MOTONIVELADORA FIAT**		
PLACA	**FG140**	**MODELO**	**1988**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	CORREA 8PK 1590	UNIDAD	1
2	ESPARRAGOS 10MM	UNIDAD	1

	3	ARANDELA 7/16	UNIDAD	1
	4	REVISON FUGAS GENERALES DE MOTOR(SERVOTRANSMISION Y EMPAQUETADURA)	MANO DE OBRA	1
	5	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO TRANSMISION	MANO DE OBRA	1
	6	CAMBIO DE ACEITE COMPLETO MOTOR	MANO DE OBRA	1
	7	ACEITE DELO 15W40	GARRAFA	1
	8	HDRAULICO 68	GARRAFA	1
	9	FILTRO B262	UNIDAD	1
	10	FILTRO BF 7679	UNIDAD	1
	11	FILTRO DA 4190	UNIDAD	1
	12	FILTRO DA2190	UNIDAD	1
	13	TUERCA 5/8	UNIDAD	1
	14	TORNILLO 8X20	UNIDAD	1
	15	HDRAULICO 68	GARRAFA	1
	16	FILTRO ACEITE B262	UNIDAD	1
	17	MONTAJE	MANO DE OBRA	1
	18	ACEITE DELO-CHEVRON 15W40	GARRAFA	1
	19	ACEITE DELO-CHEVRON 15W40	GL	1
	20	CARGA DE BATERIA	MANO DE OBRA	1
	21	FILTRO TRAMPA H 040	UNIDAD	1
	22	MANGUERA 3/8 LONA MTS	MTS	1
	23	TURCA 10MM	UNIDAD	1
	24	REPARACION BASE EXOSTO	MANO DE OBRA	1
	25	PINTURA GENERAL BASICA DEL EQUIPO	MANO DE OBRA	1
	26	LUCES TEC LED TIPO PESADO (3 PARES) SUMINSTRO E INTALACION	MANO DE OBRA	1
	27	VIDRIO FRONTAL CABINA Y EMPAQUE	UNIDAD	1
	28	MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
	29	LAVADO GENERAL DEL EQUIPO	MANO DE OBRA	1
	30	CAMBIO DE RODAMIENTOS PUNTAS EJE DELANTEROS	MANO DE OBRA	1

31	CAMBIO DE ANILLLOS, CASQUETES Y DESARMADO , ARMADO GENERAL DEL MOTOR	MANO DE OBRA	1
32	REPARACION RADIADOR	MANO DE OBRA	1
33	RODAMIENTO 212049TIM	UNIDAD	1
34	PISTAS 212010 TM	UNIDAD	1
35	RODAMIENTO 218248/10	UNIDAD	1
36	RETENEDOR 120-65X152	UNIDAD	1
37	GRASA LITIO LUBRY	POTE	1
38	REPARACION BOMBA INYECCION, CABEZOTE , TAPON, TRANSFERENCIA Y EMPAQUETADURA	MANO DE OBRA	1
39	REPARACION INYECTORES	MANO DE OBRA	1
40	ELABORACION BASE RETENEDOR	MANO DE OBRA	1
41	PIN CHAVETA 3/8C 31/2	UNIDAD	1
42	EMPAQUTADURA DE MOTOR	UNIDAD	1
43	CASQUETES BIELA 0,10	UNIDAD	1
44	CASQUETES BANCADA 0,10	UNIDAD	1
45	JGO ANILLOS MOTR	UNIDAD	1
46	BOMBA ACEITE MOTOR	UNIDAD	1
47	GRASA MOTORKOTE	UNIDAD	1
48	LIBRA GRASA MULTIFAL	LB	1
49	PISTON ANILLOS FORD 7000	UNIDAD	1
50	BOMBA AGUA FORD 7000	UNIDAD	1
51	BUJES LEVAS FORD 7000	UNIDAD	1
52	BUJES BIELA FORD 7000	UNIDAD	1
53	ENCAMISAR BLOQUE	MANO DE OBRA	1
54	PULIR CIGÜEÑAL	MANO DE OBRA	1
55	LAVADO GENERAL MAQUINA	MANO DE OBRA	1
56	CAMBIO BUJES DE BIELA Y BUJES DE EJE DE LEVAS	MANO DE OBRA	1
57	REVISON CIRCULOS	MANO DE OBRA	1
58	SUMINISTRO CAMISAS	UNIDAD	1

59	CODO	UNIDAD	1
60	PANORAMICO VIDRIO PARABRISAS ALETA LARGA	UNIDAD	1
61	GARRAFA JHON DEERE 80W90	GARRAFA	1
62	VALVULINA 85W140	GARRAFA	1
63	ABRAZADERA 117	UNIDAD	1
64	ABRAZADERA 118	UNIDAD	1
65	TORNILLO 6X15	UNIDAD	1
66	TORNILLO 8X25	UNIDAD	1
67	TORNILLO 10X25	UNIDAD	1
68	ARANDELA 6MM	UNIDAD	1
69	ARANDELA 10MM	UNIDAD	1
70	ARANDELA 12MM	UNIDAD	1
71	ABRAZADERA 120	UNIDAD	1
72	ABRAZADERA 1050	UNIDAD	1
73	TORNILLOS 6X20	UNIDAD	1
74	MANGUERA	UNIDAD	1
75	MANGUERA R13 1 1/4	UNIDAD	1
76	ACOPLE HEMBRA R 12 JIC 11/4 X 1 5/8	UNIDAD	1
77	ACOPLE HEMBRA R 12 JIC 11/4 X 1 5/8 OP	UNIDAD	1
78	CAPSULAS R 12 NORMAL 1 1/4	UNIDAD	1
79	BOXER	BOTELLA	1
80	TUERCA 14MM	UNIDAD	1
81	TORNILLO 5/8X2 CAT	UNIDAD	1
82	TORNILLO 5/8 X 2 1/2	UNIDAD	1
83	WASA 5/8	UNIDAD	1
84	CORAZA 1/4 ABIERTA	MTS	1
85	CORAZA 1/2 PLATA	MTS	1
86	CORAZA 5/8 PLATA	MTS	1
87	CORAZA 3/8 PLATA	MTS	1
88	CORAZA 3/4 PLATA	MTS	1
89	BOMBA FACE 476088	UNIDAD	1
90	FILTRO BF 8805 MPG	UNIDAD	1

91	ARANDELA #8	UNIDAD	1
92	GRASA LUBRY 85W140	GARRAFA	1
93	ABRAZADERA DE FIJACION LAMINA L22	UNIDAD	1
94	PINTURA NARANJA POLIURETANO	1//4	1
95	GRASERA 3/8	UNIDAD	1
96	TORNILLO 4X20	UNIDAD	1
97	TUERCA 4MM	UNIDAD	1
98	ARANDELA 5/32	UNIDAD	1
99	TORNILLO 24X90X2,0 X10,9	UNIDAD	1
100	ARANDELA 24MM	UNIDAD	1
101	CONECTOR SIN CABLE 4T	UNIDAD	1
102	CONECTOR SIN CABLE 2T	UNIDAD	1
103	CONECTOR SIN CABLE 3T	UNIDAD	1
104	SEMAFOROS CUADRADOS MEDIANOS	UNIDAD	1
105	LAMPARA RECTANGULAR HOJA ROJA 24V	UNIDAD	1
106	JGO AJUSTE TORNAMESA	UNIDAD	1
107	JGO ANT 1 1/2 X 0,90	UNIDAD	1
108	ABRAZADERA FIJACION # 14	UNIDAD	1
109	ABRAZADERA FIJACION #20	UNIDAD	1
110	ABRAZADERA FIJACION #288	UNIDAD	1
111	ESPONJA 25X10MM	UNIDAD	1
112	CORAZA 1/4	MTS	1
113	SOLDADURA AUTOGENA BRONCE 3/32	UNIDAD	1
114	TORNILLO BOLT TRACK	UNIDAD	1
115	TUERCA PINAR 1 3/4 12 HILOS	UNIDAD	1

	116	BARRA GUIA CUCHILLA 75266803	UNIDAD	1
	117	GUIA BARRA CUCHILLA 75268822	UNIDAD	1
	118	BARRA GUIA CUCHILLA 7526882	UNIDAD	1
	119	PLATINA CUCHILLA 75248808	UNIDAD	1
	120	LAMAINA DE AJUSTE 75248809	UNIDAD	1
	121	LAMINA DE AJUSTE 75248809	UNIDAD	1
	122	PLATINA CUCHILLA 75248811	UNIDAD	1
	123	SOPORTE LAMINA 75243732	UNIDAD	1
	124	MANGUERA 1/2 R2	UNIDAD	1
	125	CAPSULA 1/2 R 2	UNIDAD	1
	126	ACOPLE HEMBRA R2 JIC 1/2X3/4	UNIDAD	1
	127	BASE BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
	128	BASE BATERIA CON SOLDADURA	UNIDAD	1
	129	SOLENOIDE DE ACTUACION 24V HIDRAULICO-INCLINACION HIDRAULICA DE LA TORNAMEZA	UNIDAD	1
	130	CAMBIO DESLIZANTE CUCHILLA CON TORNILLERIA Y DESPLAZAMIENTOS INFERIORES	MANO DE OBRA	1
	131	CABLE VEHICULAR	UNIDAD	1
	132	TERMINAL ENCAUCHETADA	UNIDAD	1
	133	MONITOR DIGITAL DE MOTOR, TEMPERATURA PRESION DE ACEITE, VOLTAJE	UNIDAD	1
	134	RACORES ADAPTADORES PARA MONITOR DE MOTOR	UNIDAD	1
	135	INSTALACION DE MONITOR	MANO DE OBRA	1
	136	REPARACION MONITOR TESTIGOS DE EQUIPO	MANO DE OBRA	1
	137	APERTURA DE HUECOS BASE CUCHILLA	MANO DE OBRA	1

	138	ESQUINERAS	UNIDAD	1
	139	TORNILLO CON TUERCA	UNIDAD	1
	140	REPARACION SISTEMA DE INCLINACION TORNAMESA HIDRAULICO	MANO DE OBRA	1
	141	TAPIZA SILLA	MANO DE OBRA	1
	142	PIN CHAVETA 5/16X 31/2	UNIDAD	1
	143	ELEVADORES	UNIDAD	1
	144	ELEVADORES 27	UNIDAD	1
	145	JGO PITOS	JGO	1
	146	REFRIGERANTE	GL	1
	147	CINTA REFLECTIVA	MTS	1
	148	PITO HELLA 24V	UNIDAD	1
	149	HOROMETRO DIGITAL 24V	UNIDAD	1
	150	TENSOR CORREA CUMMINS 6BT	UNIDAD	1
	151	TORNILLOS	UNIDAD	1
	152	TUERCA 5MM	UNIDAD	1
	153	SUMINISTRO DE (KIT DE EMPAQUES OCHO PLATOS	MANO DE OBRA	1
	154	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA (SERVICIO MANO DE OBRA DESARME, ARME Y PRUEBA EN BANCO)	MANO DE OBRA	1
	155	SENSOR TEMPERATURA AGUA	UNIDAD	1
	156	LLANTAS 1300X24	UNIDAD	1
	157	VALVULA SELLOMATIC	UNIDAD	1
	158	TORNILLOS 8X25	UNIDAD	1
	159	WASA 8	UNIDAD	1

	160	BOMBILLO 158	UNIDAD	1
	161	TRANSPORTE UBATE-TAUSA	MANO DE OBRA	1
	162	FILTRO HIDRAULICO 11791444001145	UNIDAD	1
	163	SOPORTE TRAMPA RACOR	UNIDAD	1
	164	TAPA TANQUE HIDRAULICO CON VALVULA TIPO KOMATSU	UNIDAD	1
	165	RACORES TRAMPA 90 3/4X7/8	UNIDAD	1
	166	FILTRO SEPARADOR DE AGUA/COMBUSTIBE	UNIDAD	1
	167	RESORTES	UNIDAD	1
	168	TUERCA PINAR 1 3/4 12 HILOS	UNIDAD	1
	169	SELENOIDE 24V JAP	UNIDAD	1
	170	REEMPLAZO DE SELENOIDE DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
	171	CAMBIO DE ARANDELA DE AJUSTE GIRO TORNAMESA	MANO DE OBRA	1
	172	ARANDELA DE AJUSTE	UNIDAD	1
	173	FILTRO RACOR 2040	UNIDAD	1
	174	CABLE #14	MTS	1
	175	ACEITE HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
	176	BATERIA 31H 1250MC	UNIDAD	1
	177	CUCHILLA 5/8 13H	UNIDAD	1
	178	TORNILLO Y TUERCA	UNIDAD	1
	179	INSTALACION DE CUCHILLAS	MANO DE OBRA	1
	180	SERVICIO DE SOLDADURAS DE BASE DE DIENTE DESCALIFICADORES	MANO DE OBRA	1
	181	RECTIFICACION MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1

182	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
183	HIDRAULICO MOBIL 68	GL	1
184	SERVICIO DE TRANSPORTE MAQUINARIA TAUSA-UBATE	MANO DE OBRA	1

MARCA	**RETROEXCAVADORA**		
PLACA	**CASE 580**	**MODELO**	**1997**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	ARREGLO VALDE PALA Y SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
2	NEUMATICO 19,5 L 24	UNIDAD	1
3	MONTAJE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1
4	MONTAJE LLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
5	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
6	MONTAJE LLANTS Y BOTA PEGANTE	MANO DE OBRA	1
7	MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
8	ACEITE 15W40 CHEVRON/DELO	GALON	1
9	FILTRO ACEITE BT 7237 HCX 9217	UNIDAD	1
10	FILTRO COMBUSTIBLE FF 42000 HC X 4102/BF988	UNIDAD	1
11	FILTRO AIRE EXTERNO AZP AT 171853/ RS3544/AIP-802	UNIDAD	1
12	FILTRO AIRE INTERNO AZP 1930590 / SS 3545/ AIP-803	UNIDAD	1
13	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
14	MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
15	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/DELO	GARRAFA	1
16	GRASA GARRAFA LUBRI	GARRAFA	1
17	DIENTES 230SPRC	UNIDAD	1
18	PASADORES 23 P	UNIDAD	1
19	CAMBIO VALVULA	MANO DE OBRA	1
20	BATERIAS 31H 1200	UNIDAD	1

21	NEUMATICO 12-16-5	UNIDAD	1
22	REVISION Y MANTENIMIENTO (calibracion bomba de inyeccion)	MANO DE OBRA	1
23	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
24	SERVICIO DE REVISION Y MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA	MANO DE OBRA	1
25	LLANTA 12 16,5 EXCLUIDO IVA	UNIDAD	1
26	LLANTA TRASERA 19,5 L 24 EXCLUIDA IVA	UNIDAD	1
27	ARREGLO VALDE PALA Y SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
28	DESPINCHADA LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1
29	ENGRASE	MANO DE OBRA	1
30	ACEITE 15W40 CHEVRON/DELO	1//4	1
31	CUCHILLA RETRO CAS 10H 3/4	UNIDAD	1
32	TORNILLO CUCHILLA 022 3/4X 21//2	UNIDAD	1
33	TUERCA CUCHILLA 021 3/4	UNIDAD	1
34	CAMBIO CUCHILLA DE TRABAJO FRONTAL	UNIDAD	1
35	FILTRO BF 1282 ACPM	UNIDAD	1
36	HIDRAULICO MOBIL 68	GL	1
37	HIDRAULICO MOBIL 68	GARRAFA	1
38	MONTAJE LLANTA TRASERA	MANO DE OBRA	1
39	MONTAJE LLANTA DEANTERA	MANO DE OBRA	1
40	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
41	TRANSPORTE TAUSA -UBATE MAQUINA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**RETROEXCAVADORA**		
PLACA	**CAT416E**	**MODELO**	**2015**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	CAMBIO DE CUCHILLA, BASE DE DIENTE, REFORZADA, ALINIACION Y SALDADURA	MANO DE OBRA	1
2	DIENTES CON BASE	UNIDAD	1

	3	LAMINA REFUERZO	UNIDAD	1
	4	CUCHILLA ANTIDESGASTE	UNIDAD	1
	5	CAMBIO EMPAQUE MULTIPLE, REVISION TURBO Y CAMBIO DE CORREAS Y ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1
	6	CORREAS 17550	UNIDAD	1
	7	CORREA 17490	UNIDAD	1
	8	EMPAQUE MULTIPLE	UNDAD	1
	9	SILICONA	UNIDAD	1
	10	REGULADOR ALTERNADOR CAT	UNIDAD	1
	11	MANGUERA R15 1/2 X 78 CM	UNIDAD	1
	12	HEMBRA F 1 ORSF 3/8 X 13/16 A 90°	UNIDAD	1
	13	FILTRO ACPM 7675	UNIDAD	1
	14	SOLDADA EJE PALA	MANO DE OBRA	1
	15	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
	16	ELEVADOR 12 V	UNIDAD	1
	17	REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL	MANO DE OBRA	1
	18	REVISION Y MANTENIMIENTO SERVICIO ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
	19	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
	20	FILTROS DE ACEITE BT 237	UNIDAD	1
	21	FILTRO BF 7785	UNIDAD	1
	22	FILTRO BF-7673	UNIDAD	1
	23	FILTRO AIRE CFS 004/ DA 4020	UNIDAD	1
	24	FILTRO AIRE CFS 0045 / LA 4996 / DA 2020	UNIDAD	1
	25	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
	26	MANTENIMIENTO GENERAL A SISTEMA DE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
	27	ARREGLO ESTRIBO PORTA PIE	UNIDAD	1
	28	RECTIFICACION A MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
	29	ENGRASADORA MANUAL	UNIDAD	1
	30	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
	31	CRUCETA 330	UNIDAD	1
	32	TORNILLO CRUCETA	UNIDAD	1
	33	TRABAROSCAS	UNIDAD	1

34	CAMBIO CRUCETAS	MANO DE OBRA	1
35	HIDRAULICO 68 GARRFA	GARRAFA	1
36	HEMBRA R 12 RECTA 3/4X 3/16	UNIDAD	1
37	CAPSULA R2 MANULLI 3/8	UNIDAD	1
38	GARRAFA MIBIL MX 15W40	GARRAFA	1
39	MANGUERA 3/8 X 48 CM R2	UNIDAD	1
40	CAPSULAS 3/8 R2 DOBLE PESTAÑA	UNIDAD	1
41	HEMBRA 3/8 X 13/16	UNIDAD	1
42	CUCHILLAS RETRO 3/4 X 8 X 47 JGO POR 2	UNIDAD	1
43	TORNILLOS Y TUERCAS JGO X 8	UNIDAD	1
44	SERVICIO DE REVISON Y MANTENIMIENTO DE CUCHILLAS COMPLETO	MANO DE OBRA	1
45	DIENTES BALDE ESCAVADOR	UNIDAD	1
46	PASADORES	UNIDAD	1
47	ARANDELAS	UNIDAD	1
48	MONTAJE LLANTA CON PARCHE RADIAL 14	MANO DE OBRA	1
49	LLANTA TRASERA 19.5 L24	UNIDAD	1
50	FILTRO AIRE CFS 004/ DA 4020	UNIDAD	1
51	FILTRO AIRE CFS 0045 / LA 4996 / DA 2020	UNIDAD	1
52	MANGUERA R2-3/8X0,86	UNIDAD	1
53	GRASA AZUL PETROIL	GARRAFA	1
54	SIKAFLEX	UNIDAD	1
55	FILTRO AIRE AIP-895	UNIDAD	1
56	FILTRO ACP-027	UNIDAD	1
57	ENGRASE	MANO DE OBRA	1
58	CALIBRADA DE LLANTAS	MANO DE OBRA	1
59	MONTAJE LLANTA CON PARCHE RADIAL 14	MANO DE OBRA	1
60	SALVAVIDAS 3/8 R2	UNIDAD	1
61	SOLDADRURAS VARIAS PARA RETRO	MANO DE OBRA	1
62	MONTAJE LLANTA CON PARCHE RADIAL 14	MANO DE OBRA	1

63	MONTAJE LLANTAS	MANO DE OBRA	1
64	REPARACION CONDENSADOR	MANO DE OBRA	1
65	REVISION Y RECARGA DE A/C	MANO DE OBRA	1
66	GAS REFRIGERANTE	UNIDAD	1
67	MANGUERA	MTS	1
68	LLANTA 12.5/80 R18 T EXCLUIDO IVA	UNIDAD	1
69	LAVADO GENERAL	MANO DE OBRA	1
70	CAMBIO DE ACETIE SERVOTRANSMISION	MANO DE OBRA	1
71	REVISION LUCES	MANO DE OBRA	1
72	CAMBIO DE CUCHILLA FRONTAL	MANO DE OBRA	1
73	TRANSPORTE TAUSA -UBATE	MANO DE OBRA	1

MARCA	**RETROEXCAVADORA**		
PLACA	**CAT124K**	**MODELO**	**2021**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	BASE RIPEL No G8-5464-8J5299	UNIDAD	1
2	CUCHILLAS No 7DI576	UNIDAD	1
3	CUCHILLAS No 7DI576 JGO X2	UNIDAD	1
4	TORNILLOS Y TUERCAS No 253506	UNIDAD	1
5	GARRAFA HIDRAULICO 68	GARRAFA	1
6	FILTRO 3608960	UNIDAD	1
7	FILTRO 4395037	UNIDAD	1
8	FILTRO 4621171	UNIDAD	1
9	FILTRO 4798989	UNIDAD	1
10	FILTRO 4798991	UNIDAD	1
11	FILTRO 5715253	UNIDAD	1
12	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
13	GARRAFA ACEITE CAT 15W40	GARRAFA	1
14	ACEITE CAT 15W40	GALON	1
15	GARRAFA MIBIL MX 15W40	GARRAFA	1

16	REFRIGERANTE TERP	GALON	1
17	BRONCE AJUSTE CUCHILLA	UNIDAD	1
18	BRONCE LARGO AJUSTE CUCHILLA	UNIDAD	1
19	REEMPLAZO DE CUCHILLAS	MANO DE OBRA	1
20	LLANTAS 1400X24 GOOD YEAR 16 L	UNIDAD	1
21	MONTAJE	MANO DE OBRA	1
22	ORING	UNIDAD	1
23	TRANSPORTE MAQUINA BOGOTA-TAUSA	MANO DE OBRA	1
24	GRASA	GARRAFA	1
25	DIENTE RIPEL	UNIDAD	1
26	REVISION Y MANTENIMIENTO FILTROS Y SERVOTRANSMISION	MANO DE OBRA	1
27	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GARRAFA	1
28	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GL	1

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

MARCA	**COMPACTADOR CHEVROLET FTR**		
PLACA	**ODT434**	**MODELO**	**2020**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	ROTACION DE LLANTAS	MANO DE OBRA	1
2	ACEITE MX 15W40	GARRAFA	1
3	ACEITE MOBIL MX 15W40 1//4	1//4	1
4	ACEITE 15W40	GALON	1
5	FILTRO FLP-435	UNIDAD	1
6	FILTRO ACEITE HCX-3757/HCX-7	UNIDAD	1
7	FILTRO COMBUSTIBLE FLP-432/FLP300	UNIDAD	1
8	FILTRO AIP-821	UNIDAD	1
9	FILTRO AIRE INT ARP-822/ARP-552	UNIDAD	1
10	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
11	LLANTAS 275/70 R 22,5	UNIDAD	
12	FLEXIBLE 3"/3 CODOS 3" Y 1,20 CM DE TUBERIA 3"	UNIDAD	1
13	HIDRAULICO MOBIL 68	GL	1
14	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1

15	DESPINCHADA / MOTAJE	MANO DE OBRA	1
16	ACEITE 15W40	GL	1
17	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
18	TECNOMECANiCA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTO YAMAHA XTZ125**		
PLACA	**EZJ30D**	**MODELO**	**2014**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	CILINDRO XTZ 125ORG	UNIDAD	1
2	VALVULAS ORG XTZ125	UNIDAD	1
3	SELLOS XTZ 125 ORG	UNIDAD	1
4	CADENILLA XTZ 125 ORG	UNIDAD	1
5	BIELA XTZ 125 ORG	UNIDAD	1
6	TENSOR CADENILLA XTZ 125 ORG	UNIDAD	1
7	JUEGO DISCO CLUTCH XTZ 1125 ORG	UNIDAD	1
8	GUIA CADENILLA XTZ-125 ORG	UNIDAD	1
9	YAMULE GRIS	UNIDAD	1
10	KIT EMPAQUES XTZ-125 ORG	UNIDAD	1
11	ARREGLO CULATA	MANO DE OBRA	1
12	ARREGLO EXOSTO	MANO DE OBRA	1
13	PASTILLAS KROSS 10291	UNIDAD	1
14	LAVADO DE EMBOLOS DE MORDAZA	MANO DE OBRA	1
15	BOBINA ALTA	UNIDAD	1
16	PLATO BOBINAS	UNIDAD	1
17	LIQUIDO FRENOS	UNIDAD	1
18	KIT ARRASTRE	UNIDAD	1
19	BATERIA	UNIDAD	1
20	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
21	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
22	ACEITE MOBIL	1//4	1
23	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1

MARCA	TRACTOR CORTA CESPED-RENOVADERA DE PRADERA		
PLACA	YARD MAHINES 17,5 hp	MODELO	2014

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	

MARCA	GUADAÑADORA SHINDAIWA		
PLACA	N/A	MODELO	2014

1	CILINDRO COMPLETO	UNIDAD	1
2	PISTON-ANILLOS-CANASTILLA DE PISTON-EMPAQUES COMPLETOS-CARBURADOR	UNIDAD	1
3	ACEITE 2 TIEMPOS	1//4	1
4	CUCHILLA	UNIDAD	1
5	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	1

MARCA	MOTOCICLETA YAMAHA DT BLANCA		
PLACA	EZL30D	MODELO	2014

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	CAMBIO KIT ARRASTRE	MANO DE OBRA	1
2	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
3	TENOMECANICA	MANO DE OBRA	1
4	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	GUADAÑADORA STHIL		
PLACA	NA	MODELO	2014

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS MOBIL 50 l	1//4	1
2	CUCHILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	1

MARCA	GUADAÑADORA HUSQUARNA		
PLACA	N/A	MODELO	20

			14
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	1/4 DE ACEITE 2 TIEMPOS MOBIL 50 I	1//4	1
2	CUCHILLA	UNIDAD	1
3	MANTENIMIENTO	MANO DE OBRA	1

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTA			
MARCA	**TRACTOR KUBOTA**		
PLACA	**M9540**	**MODELO**	**2016**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	SOLDADURA DE TUBO DE HIDRAULICO	MANO DE OBRA	1
2	CAMBIO DE CRUCETA CARDAN DEL RETOVO	MANO DE OBRA	1
3	CRUCETA CARDAN RETOVO 330	UNIDAD	1
4	ENGRASE TRACTOR Y RETOBO	MANO DE OBRA	1
5	SOLDADURA EXOSTO	MANO DE OBRA	1
6	ARREGLO PLANCHUELA	MANO DE OBRA	1
7	SOLDADURAS VARIIAS AL RASTRILLO	MANO DE OBRO	1
8	SOLDADURA VARILLA	MANO DE OBRA	1
9	RETENEDOR 35X85X10	UNIDAD	1
10	FILTRO ACEITE HCX-1	UNIDAD	1
11	FLTRO COMBUSTI HCX-9	UNIDAD	1
12	FILTRO AIRE EX DA 2570/AIP 802	UNIDAD	1
13	FILTRO AIRE INT AIP-803	UNIDAD	1
14	ACEITE 15W40	GARRAFA	1
15	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
16	MONTAJE	MANO DE OBRA	1
17	LLANTA 12,4 -24 EXCENTO IVA	UNIDAD	1
18	ENGRASE TRACTOR Y DESGROSADORA	UNIDAD	1

19	ARREGLO DE RENOVADOR -CAMBIO DE RODAMIENTOS -ARREGLAR LOS DISCOS -SOLDADURAS VARIAS	MANO DEOBRA	1
20	ARREGLO DE RASTRILLO	MANO DE OBRA	1
21	ARREGLO DE CARDAN -CADENAS-COCECHADORA PASTO	MANO DE OBRA	1
22	SOLDADURAS VARIAS	MANO DE OBRA	1
23	SOLDADURAS VARIAS(SE COLOCO POR INDICACION DE DON RAFAEL	MANO DE OBRA	1
24	SOLDADURA DE TUBO DE HIDRAULICO	MANO DE OBRA	1
25	DISCO RASTRILLO	UNIDAD	1
26	CUCHILLAS CD812/545096 IVA 5%	UNIDAD	1
27	CUCHILLAS C1813 IVA 5%	UNIDAD	1
28	TORNILLO ZAPATA1/2 X1 1/2	UNIDD	1
29	TORNILLO ZAPATA 1/2 1 3 /4	UNIDAD	1
30	CAMBIO DE DISCO Y CUCHILLA RETOVO	MANO DE OBRA	1
31	GALON VALVULINA TERPEL 140	GALON	1

MARCA	**TRACTOR NEW HOLLAND**		
PLACA	**66105 4W DIESEL F4CE**	**MODELO**	**2016**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	MONTAJE LLANTA DELANTERA	MANO DE OBRA	1
2	SOLDADURA PUERTA	MANO DE OBRA	1
3	BATERIA 31 H 1250 MC	UNIDAD	1
4	ARREGLO CLUTCH DEL MOTOR(REVISION SALTO DE BAJO)	MANO DE OBRA	1
5	PINTURA BASICA	MANO DE OBRA	1
6	MANTENIENTO GENERAL DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
7	REVISON DE LUCES	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125**		
PLACA	**ZDN07C**	**MODELO**	**20**

			13
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	ACEITE MOTUL S100	UNIDAD	1
2	ACEITE MOBIL	1//4	1
3	EMPAQUE EXOSTO	UNIDAD	1
4	DIRECCIONAL D	UNIDAD	1
5	DIRECCIONAL T	UNIDAD	1
6	DISCO CLUTCH -125Y	UNIDAD	1
7	PASTILLAS	UNIDAD	1
8	KIT ARRASTRE	UNIDAD	1
9	BANDAS	UNIDAD	1
10	RODAMIENTOS TRASEROS	UNIDAD	1
11	CENTRO CLUTCH	UNIDAD	1
12	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
13	EMPAQUE TAPA CLUTCH	UNIDAD	1
14	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
15	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA ALCALDIA**		
PLACA	**LBE-68G**	**MODELO**	**2023**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	KIT DE ARRASTRE	UNIDAD	1
2	LAINAS Y TORNILLOS	UNIDAD	1
3	DESPINCHADA	MANO DE OBRA	1
4	ACEITE YAMALUBE	1//4	1
5	TENSION CADENA	MANO DE OBRA	1
6	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
7	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
8	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
9	SINCRONIZACION	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125**

PLACA	**CIX16F**	**MODELO**	**2020**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	MOTOCICLETA YAMAHA - XTZ 125 CIX-16F	UNIDAD	1
2	MANGUETAS	MANO DE OBRA	1
3	INSTALACION MANGUETAS	UNIDAD	1
4	KIT DE ARRASTRE	MANO DE OBRA	1
5	TAPIZADA	UNIDAD	1
6	CORAZA TRASERA	UNIDAD	1
7	CORAZA DELANTERA	UNIDAD	1
8	ESPEJOS	MANO DE OBRA	1
9	CAMBIO DE ACEITE YAMAHA	MANO DE OBRA	1
10	TENSIONANDA DE CADENA	MANO DE OBRA	1
11	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
12	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA YAMAHA DT 125 KGY-53**		
PLACA	**KGY53**	**MODELO**	**1988**
Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	SWICH	UNIDAD	1
2	CINTA AISLANTE NEGRA	UNIDAD	1
3	MANGUERA GASOLINA	UNIDAD	1
4	CAUCHOS DE BARRAS	UNIDAD	1
5	CARGA DE BARRAS	MANO DE OBRA	1
6	KIT COMPLETO DE CARBURACION	MANO DE OBRA	1
7	ACEITE MOBIL	1//4	1
8	FILTRO GASOLINA	UNIDAD	1
9	FLASHER	UNIDAD	1
10	TORNILLOS DE CARBURADOR	UNIDAD	1
11	EMPAQUE CARBURADOR	UNIDAD	1
12	BOBINA ENCENDIDO	UNIDAD	1

13	CARGA DE BARRAS	MANO DE OBRA	1
14	ARREGLO CARBURADOR	MANO DE OBRA	1
15	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
16	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
17	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA Y LAVADA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA KAWAZAKI - KLX 150J**		
PLACA	**CTQ97C**	**MODELO**	**1988**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	PASTILLAS TRASERAS	UNIDAD	1
2	DIRECCIONALES TRASERAS	UNIDAD	1
3	ARREGLO CULATA	MANO DE OBRA	1
4	CAMBIO DE BIELA	MANO DE OBRA	1
5	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
6	BIELA KLX	UNIDAD	1
7	JGO BALINERA CIGÜEÑAL	UNIDAD	1
8	KIT PISTON KLK	UNIDAD	1
9	TENSOR CADENILLA KLX	UNIDAD	1
10	BOMBA ACEITE KLX	UNIDAD	1
11	DISCO CLUTCH KLX	JGO	1
12	KIT RETENEDORES KLX	UNIDAD	1
13	GUIA CADENA LADO TENSOR	UNIDAD	1
14	KIT CILINDRO KAWASAKY (CILINDRO, PISTON, PASADOR PISTON, SET ANILLOS, STD PIN PISTON	UNIDAD	1
15	EMPAQUE CULATA KLK 150	UNIDAD	1
16	EMPAQUE CLUTCH KLK	UNIDAD	1
17	EMPAQUE CILINDRO KLK	UNIDAD	1
18	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
19	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
MARCA	**MOTOCICLETA ZDA-07C**		

PLACA	**ZDA-07C**	**MODELO**	**1988**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	MANGUERA	UNIDAD	1
2	CADENA	UNIDAD	1
3	PASTILLAS	UNIDAD	1
4	BANDAS	UNIDAD	1
5	RESORTE DE PERA	UNIDAD	1
6	SOLDADA PATA	MANO DE OBRA	1
7	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA IVP-08H**		
PLACA	**IVP-08H**	**MODELO**	**1988**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	MOTUL S1000	UNIDAD	1
2	NEUMATICO 410-8	UNIDAD	1
3	MOTUL	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
5	MOTUL S1000	UNIDAD	1
6	TRABAJO	UNIDAD	1

MARCA	**ESBRAZADORA NUEVA**		
PLACA	**na**	**MODELO**	**2024**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	CORTAR CARDAN ESBROZADORA	MANO DE OBRA	1
2	REALIZAR HUECOS	MANO DE OBRA	1
3	ENGRASE	MANO DE OBRA	1

MARCA	**RETOVO**		
PLACA	**na**	**MODELO**	**2024**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant

1	RODAMIENTO CONICO JF	UNIDAD	1
2	FABRICACION PARTES	MANO DE OBRA	1
3	ACEITE GL-3 460 ENGANAJES RETOVO	GL	1
4	RETENEDOR	UNIDAD	1
5	PIÑON DE 37 DIENTES (IVA 5 %)	UNIDAD	1
6	PIÑON DE 24 DIENTES (IVA 5 %)	UNIDAD	1
7	PIÑON DE 32 DIENTES (IVA 5 %)	UNIDAD	1
8	DESPLAZAMIENTO TALER	MANO DE OBRA	1
9	SUMINISTRO Y TORNILLERIA Y FRESADO	UNIDAD	1

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

MARCA	**BUSETA CHEVROLET**		
PLACA	**OCM151**	**MODELO**	**2013**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	FILTRO AIP-543	UNIDAD	1
2	FILTRO FLP-432	UNIDAD	1
3	FILTRO HCX-7041	UNIDAD	1
4	FILTRO AIP-543SY	UNIDAD	1
5	GALONES MOBIL MX 15W40	GALON	1
6	ACEITE MOBIL MX 15W40 1//4	1//4	1
7	CAMBIO DE ACEITE MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
8	TUERCA 3/8-1261	UNIDAD	1
9	KIT CHAPETA NPR	UNIDAD	1
10	CRUCETA CARDAN 331	UNIDAD	1
11	SOPORTE CARDAN 902010	UNIDAD	1
12	ABRAZADERA CARDAN 3/8	UNIDAD	1
13	WASA 3/8	UNIDAD	1
14	GRAPA CRUCETA 3/8 459	UNIDAD	1
15	CAMBIAR CRUCETA CARDAN	MANO DE OBRA	1
16	CAMBIO DE CAUCHO DE CARDAN Y BALINERA	MANO DE OBRA	1
17	AGRANDAR TORNILLO DE YOKY CAJA	MANO DE OBRA	1
18	SOLDADURA BASE ESPEJO	MANO DE OBRA	1
19	MANGUERA 38 X 0,50 MULT	UNIDAD	1
20	FERRULES 3/8	UNIDAD	1
21	BOMBA HIDRAULICO	UNIDAD	1
22	MANO DE OBRA INSTALACION BOMBA	UNIDAD	1

	23	BOTIQUIN	UNIDAD	1
	24	EXTINTOR RECARGA 10	MANO DE OBRA	1
	25	EXTINTOR RECARGA 20	MANO DE OBRA	1
	26	BOMBILLO 1034 DOS CONTCTOS 24V	UNIDAD	1
	27	BOMBILLO 1141 AMARILLO 24V	UNIDAD	1
	28	VALVULA PRESION	UNIDAD	1
	29	SERVICIO SCANER MOTOR MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
	30	SILICONA GREE	UNIDAD	1
	31	GALONES MOBIL MX 15W40	GALON	1
	32	VALVULINA 85W140	1//4	1
	33	TRABAROSCAS	UNIDAD	1
	34	JGO ARANDELAS	UNIDAD	1
	35	RODILLO P27,6 NSK	UNIDAD	1
	36	RODILLO 31309 TIMKEN	UNIDAD	1
	37	RODILLO TIMKEN 31310	UNIDAD	1
	38	RETENEDOR 69028	UNIDAD	1
	39	JGO SPLINDER	UNIDAD	1
	40	AJUSTAR TRANSMISION	MANO DE OBRA	1
	41	SILICONA GREE	UNIDAD	1
	42	BAJAR SPLINDER CAMBIO DE KIT	MANO DE OBRA	1
	43	RIMAR BUJES DE SPLINDER	MANO DE OBRA	1
	44	AJUSTAR TERMINALES -VARILLA TRANSVERSAL	MANO DE OBRA	1
	45	BAJAR 2 RUEDAS TRASERAS Y REVISAR Y CALZAR	MANO DE OBRA	1
	46	BAJAR TUBO INTERCULER, MOTOR PARA SOLDAR	MANO DE OBRA	1
	47	APRETAR TORNILLOS CRUCETA	MANO DE OBRA	1
	48	RODILLO	UNIDAD	1
	49	RODAJA 1 3/4	UNIDAD	1
	50	RACOR B3 90 1/4	UNIDAD	1

51	MANGUERA CAUCHO LONA 1/4	UNIDAD	1
52	KIT ARANDELA TRANSM P950	UNIDAD	1
53	INSTALADA BATERIA	MANO DE OBRA	1
54	GRASA LITIO	KILO	1
55	SILICONA GREE	UNIDAD	1
56	RETENEDOR	UNIDAD	1
57	RODILLO 28680	UNIDAD	1
58	BAJADA RUEDA PARA CAMBIO RETENEDOR	MANO DE OBRA	1
59	CAMBIO RODAJAS FRENO	MANO DE OBRA	1
60	APRETAR TORNILLO SOPORTE AMORTIGUADOR	MANO DE OBRA	1
61	ARANDEL 14 MM	UNIDAD	1
62	VALVULA BOSTER	UNIDAD	1
63	CAMBIO MANGUERA AIRE CAMARA FRENO	MANO DE OBRA	1
64	ARREGLO FUGA DE ACEITE MOTOR	MANO DE OBRA	1
65	CAMBIO DE MANGUERA DE BOMBA VACIA	MANO DE OBRA	1
66	ABRASADERA CREMALLERA	UNIDAD	1
67	CAMBIO MANGUERA COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
68	MANGUERA R5 1/4	UNIDAD	1
69	FERRUL LATON 1/4 R2	UNIDAD	1
70	BG 2 1/2	UNIDAD	1
71	INSERTOS 1/2 M	UNIDAD	1
72	TERMINAL CC7348	UNIDAD	1
73	TERMINAL CC7349	UNIDAD	1
74	MANGUERA LONA 1/4	UNIDAD	1
75	REVISION CAJA FUSIBLES Y REDES-CORTO DE LUCES Y PITOS	MANO DE OBRA	1
76	FUSIBLES B 60 10 AMP	UNIDAD	1
77	FUSIBLES B 60 15 AMP	UNIDAD	1
78	MINIFUSIBLE B-60 20 AMP	UNIDAD	1

79	AMORTIGUADORES 58114	UNIDAD	1
80	CAMBIO DE AMORTUGUADORES DELANTEROS	MANO DE OBRA	1
81	HOJA 22,935/2	UNIDAD	1
82	GRADUACION FRENOS	MANO DE OBRA	1
83	CENTRAL 3/8 X 5	UNIDAD	1
84	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA	MANO DE OBRA	1
85	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
86	PARCHE	UNIDAD	1
87	BATERIA 31H 1250	UNIDAD	1
88	BORNE DE BATERIA	UNIDAD	1
89	DISPINCHADA /MONTAJE	UNIDAD	1
90	LLANTAS 215/75 R 17,5 DIREC	UNIDAD	1
91	LLANTAS 215/75 R 17,5 TRACC	UNIDAD	1
92	HIDRAULICO 68	GL	1
93	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
94	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
95	LAVADO GENERAL CON MOTOR	MANO DE OBRA	1
96	SCANER REVISON	MANO DE OBRA	1

MARCA	**BUSETA**		
PLACA	**OJZ529**	**MODELO**	**2013**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	ARREGLO DE SOPORTE DE BALANCIN MUELLE	MANO DE OBRA	1
2	GRASA LITO ROJA	POTE	1
3	LIBRA GRASA AZUL LUBRY	LB	1
4	CAMBIO LLANTA / MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
5	CENTRAL 1/2X8-37(1/2X6	UNIDAD	1
6	HOJA RESORTE 54P606 2V	UNIDAD	1
7	HACER SOPORTE AMORTIGUADOR	MANO DE OBRA	1

	8	PASADORES MUELLE 630	UNIDAD	1
	9	BUJES MUELLE	UNIDAD	1
	10	HOJA 3V 54P 606	UNIDAD	1
	11	BAJAR MUELLE DELANTERO(2)	MANO DE OBRA	1
	12	CAMBIAR BALANCIN DE MUELLE DELANTERO	MANO DE OBRA	1
	13	FILTRO AIRE EXT AIP -722	UNIDAD	1
	14	FILTRO AIRE INT AIP-789	UNIDAD	1
	15	FILTRO HCX-7105	UNIDAD	1
	16	FILTRO FLP-386	UNIDAD	1
	17	FILTRO COMBUSTIBLE -FLP-450	UNIDAD	1
	18	ACEITE MOBIL MX 15W40	GALON	1
	19	ACEITE MOBIL 15W40	1//4	1
	20	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
	21	TUERCA 1/2 1260	UNIDAD	1
	22	BANDAS 9217 FX BEST	JGO	1
	23	ENGRASE	MANO DE OBRA	1
	24	LLANTAS 235/75 R 17,5	UNIDAD	1
	25	TUECAS 1/2 13	UNIDAD	1
	26	WASA 1/2	UNIDAD	1
	27	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA (X1)	MANO DE OBRA	1
	28	LIQUDO FRENOS	LT	1
	29	ESPARRAGOS HINO TRASE	UNIDAD	1
	30	BAJAR 1 RUEDA CAMBIO DE BANDA	MANO DE OBRA	1
	31	LIQUIDO FRENOS	1//4	1
	32	GRADUAR CLUTC	MANO DE OBRA	1
	33	APRETAR SOPORTE MOTOR	MANO DE OBRA	1
	34	FILTRO ACEITE OLP-083	UNIDAD	1
	35	TORNILLO 1"X5	UNIDAD	1
	36	TUERCA SEG 1/2 ALT	UNIDAD	1

37	RETENEDOR 69100	UNIDAD	1
38	BAJAR 2 RUEDAS	MANO DE OBRA	1
39	ARREGLO DE CILINDROS F	MANO DE OBRA	1
40	ARREGLO TORNILLO CARDAN	MANO DE OBRA	1
41	VALVULINA LUBRY 85W40	GL	1
42	VALVULINA LUBRY 85W40	1//4	1
43	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
44	KIT ESCUALIZADOR HINO 16D	UNIDAD	1
45	MINIFUSIBLE #10	UNIDAD	1
46	MINIFUSIBLE #15	UNIDAD	1
47	BORNE DE BATERIA #2	UNIDAD	1
48	CABLE BATERIA #2	UNIDAD	1
49	BATERIA 31H 1250	UNIDAD	1
50	TORNILLOS 5/16 X 3/4	UNIDAD	1
51	TUERCA 5/16	UNIDAD	1
52	ABRAZADERA PLASTI	UNIDAD	1
53	ABRAZADERA CREMA	UNIDAD	1
54	RETENEDOR 69100	UNIDAD	1
55	EMPAQUES MULTIPLES ESCOPE	UNIDAD	1
56	ESPARAGOS 10X80	UNIDAD	1
57	TUERCA #10	UNIDAD	1
58	ARREGLO DE CORTE DE LUCES Y LUCES TRASERAS	MANO DE OBRA	1
59	LIJA	UNIDAD	1
60	LIMPIADOR CONTACTOS	UNIDAD	1
61	GRADUACION DE FRENOS	MANO DE OBRA	1
62	MONTAJE DE LLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
63	CORRE 17400	UNIDAD	1
64	CORREAS 17470	UNIDAD	1
65	ARREGLO BOMBA AGUA	MANO DE OBRA	1

66	RETENDOR RT-S	UNIDAD	1
67	CAMBIO CORREAS ALTERNADOR Y AIRE ACONDICIONADO	MANO DE OBRA	1
68	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
69	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
70	TECNICO MECANICA	MANO DE OBRA	1
71	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
72	DESPINCHADO / MONTAJE	MANO DE OBRA	1
73	HOJA 54P 605	UNIDAD	1
74	SILICONA GRIS 290	UNIDAD	1
75	SILICONA GRIS 50ML	UNIDAD	1
76	BAJAR RESORTE TRASERO	MANO DE OBRA	1
77	BAJAR RUEDA TRASERA	MANO DE OBRA	1
78	AMORTIGUADORES 65402	UNIDAD	1
79	BALANCIN MUELLE HINO	UNIDAD	1
80	PRENSA CLUTCH	UNIDAD	1
81	DISCO CLTUCH	UNIDAD	1
82	BALINERA CLUTCH	UNIDAD	1
83	CAMBIO KIT CLUTCH	MANO DE OBRA	1
84	SERVICIO DE GRUA	MANO DE OBRA	1
85	BAJADA CAJA	MANO DE OBRA	1
86	BAJAR CAJA DE CAMBIO DE CLUTH	MANO DE OBRA	1
87	BOMBILLO 24V	UNIDAD	1
88	BOMBILLO BOSCH P 45 24V	UNIDAD	1
89	CORREA 158	0	1
90	BAJADA DE DOS RUEDAS PARA CAMBIO DE BANDAS	MANO DE OBRA	1
91	LIBRA GRASA MULTIFLAC	LB	1
92	GRASA LITIO ROJA	KG	1

93	GRASA LITIO ROJA LUBRITY	LB	1
94	KIT CLUTCH	UNIDAD	1

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MARCA	**CAMIONETA 4 X 4 PRADO TX**		
PLACA	**OSD464**	**MODELO**	**2013**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	ACEITE MOTOR 15W40 MOBIL	GALON	1
2	FILTRO HCX-7	UNIDAD	1
3	FILTRO AIRE 1780130080/ AIP 552	UNIDAD	1
4	FILTRO FLP 300	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
6	FILTRO ACP-071	UNIDAD	1
7	MONTAJE DE LLANTA CON PARCHE	MANO DE OBRA	1
8	ESPARRAGOS TOYOTA	UNIDAD	1
9	TUERCA LUJO	UNIDAD	1
10	LITIO LIQUIDO ATE	1//2	1
11	CORREA REPARTICION ORIGINAL TOYOTA	UNIDAD	1
12	TENSOR CORREA TOYOTA P/520	UNIDAD	1
13	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1
14	CAMBIO KIT DE REPARTICION MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
15	VIDRIO PUERTA TRASERA DERECHA TOYOTA TXL	UNIDAD	1
16	BATERIA 27R 1150	UNIDAD	1
17	CAMBIO BATERIA	MANO DE OBRA	1
18	ARREGLO ARRANQUE	MANO DE OBRA	1
19	BUJES AMORTIGUADOR	UNIDAD	1
20	POLARIZADA	MANO DE OBRA	1
21	ROTACION DE LLANTAS	MANO DE OBRA	1
22	TORNILLOS 6X15	UNIDAD	1
23	CARDAN COMPLETO DELANTERO	UNIDAD	1
24	MANO DE OBRA CAJADA CARDAN Y MONTAJE CARDAN	MANO DE OBRA	1

	25	JGO BANDAS BP-60040	JGO	1
	26	CAMBIO BANDAS	MANO DE OBRA	1
	27	CAMBIO BUJES AMORTIGUADOR	MANO DE OBRA	1
	28	SILICONA UV 3	UNIDAD	1
	29	SILICONA UV 27	UNIDAD	1
	30	JGO PASTILLAS TRASERAS ORG	JGO	1
	31	PASTILLAS DELANTERAS 7877	UNIDAD	1
	32	JGO PASTILLAS DELANTERAS ORG	JGO	1
	33	CAMBIO PASTILLAS TRASERAS	MANO DE OBRA	1
	34	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	MANO DE OBRA	1
	35	PLUMILLAS LIMP 20" X2	JGO	1
	36	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
	37	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
	38	ANTIRUIDOS DELANTEROS OR	UNIDAD	1
	39	TEXAMATIC 1//4	1//4	1
	40	BOMBILLO #158	UNIDAD	1
	41	BOMBILLO H4	UNIDAD	1
	42	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1
	43	CAMBIO DE BOMBA HIDRAULICA Y LAVADO DE SISTEMA	MANO DE OBRA	1
	44	DISCO FRENO DELA ORG	UNIDAD	1
	45	DISCO FRENO TRASERO ORG	UNIDAD	1
	46	CAMBIO DE Y DISCO	MANO DE OBRA	1
	47	MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
	48	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
	49	BALANCEOS	MANO DE OBRA	1
	50	ALINEACION	MANO DE OBRA	1

51	LLANTAS 265/65 R 17	MANO DE OBRA	1
52	SCANER	MANO DE OBRA	1
53	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
54	HIDRAULICO 68	GALON	1
55	ALTERNADOR NUEVO	UNIDAD	1
56	ABRAZADERA CREMALLERA	UNIDAD	1
57	MANO OBRA INSTALACION ALTERNADOR	MANO DE OBRA	1
58	LIMPIACONTACTOS	UNIDAD	1
59	CABLE 2 X 22	MTS	1

MARCA	**CAMIONETA MITSUBISHI**		
PLACA	**ODT362**	**MODELO**	**2018**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	BUJIA PRECALENTAMIENTO PI49	UNIDAD	1
2	REPARACION INYECTORES DESNO APLICACACION L200	MANO DE OBRA	1
3	EMPAQUE TAPA VALVULA L200	UNIDAD	1
4	BUJIAS L 200 SPORTERO 4D56	UNIDAD	1
5	CAMBIO DE BUJIAS, EMPAQUES , RETENEDORES E INYECTORES	MANO DE OBRA	1
6	SUMINISTRO TOBERAS APLICACIONES	MANO DE OBRA	1
7	MANGUERA TURBO MN17102	UNIDAD	1
8	CAMBIO BUJIAS PRECALENTAMIENTO ACEITE , MANGUERA TURBO BAJAR INYECTORES, BOMBA INYECCION, BAJAR Y LAVAR TANQUE COMBUSTIBLE	MANO DE OBRA	1
9	PISTONES	UNIDAD	1
10	CAMISAS	UNIDAD	1
11	JUEGOS DE ANILLOS	UNIDAD	1
12	JUEGO CASQUETES BIELA Y BANCADA	UNIDAD	1
13	MEDIA LUNA	UNIDAD	1
14	JUEGO VALVULAS ADMISION Y ESCAPE	UNIDAD	1
15	JUEGO GUIAS VALVULAS	UNIDAD	1
16	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	1
17	JUEGO BUJES DE BIELAS	UNIDAD	1

	18	SOPORTES MOTOR	UNIDAD	1
	19	BOMBA DE ACEITE	UNIDAD	1
	20	SILICONA 220	UNIDAD	1
	21	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1
	22	KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	1
	23	BALINERA DEL VOLANTE	UNIDAD	1
	24	ENCAMISAR BLOQUE	MANO DE OBRA	1
	25	CAMBIO BUJES EJE COMPRESOR	MANO DE OBRA	1
	26	CEPILLAR CULATA	MANO DE OBRA	1
	27	INSTALAR GUIAS Y RIMAR	MANO DE OBRA	1
	28	RECTIFICAR ASIENTOS Y SENTAR VALVULAS	MANO DE OBRA	1
	29	INSTALAR BUJES BIELAS Y RIMAR	MANO DE OBRA	1
	30	ARMADO CULATA	MANO DE OBRA	1
	31	RECTIFICAR CIGUEÑAL	MANO DE OBRA	1
	32	REVISAR CIRCULO BIELA	MANO DE OBRA	1
	33	REVISAR CIRCULO BANCADA	MANO DE OBRA	1
	34	LAVADO PARTES	MANO DE OBRA	1
	35	MONTAJE -DESMONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE MOTOR	MANO DE OBRA	1
	36	GUIA VALVULAS IV 4056T	UNIDAD	1
	37	CAMBIO CORREA	MANO DE OBRA	1
	38	EXTRAER DOS ESPARRAGOS MULTIPLE DE ESCAPE	MANO DE OBRA	1
	39	MANGUERA DE RETORNO TURBO	UNIDAD	1
	40	ABRAZADERA CREMALLERA	UNIDAD	1
	41	BALINERA	UNIDAD	1
	42	SERVICIO FLETE CORREAS	MANO DE OBRA	1

43	CAMBIO DISCO DE FRENO	MANO DE OBRA	1
44	LIGAS CALIPAN	UNIDAD	1
45	ARANDELA COBRE 15MM CAL 1.5	UNIDAD	1
46	LIMPIAFRENOS	UNIDAD	1
47	LIQUDO FRENOS	1//4	1
48	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON/MOBIL	GALON	1
49	ACEITE MOTOR 15W40 CHVRO	1//4	1
50	FILTRO RACOR 2010	UNIDAD	1
51	FILTRO AD -092 ACEITE/ HCX-092	UNIDAD	1
52	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
53	FILTRO ARP -681 AIRE/ AIP-681-AIP-676	UNIDAD	1
54	FILTRO FLP-355 COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
55	PASTILLAS 3530	JGO	1
56	CAMBIO PASTILLAS	MANO DE OBRA	1
57	LAVADO	MANO DE OBRA	1
58	DESPINCHADA /MONTAJE LLANTA	MANO DE OBRA	1
59	PARCHE RADIAL	UNIDAD	1
60	LLANTAS 265/75 R 16	UNIDAD	1
61	ALINEACION	MANO DE OBRA	1
62	BALANCEO	MANO DE OBRA	1
63	BANDAS	JGO	1
64	REFRIGERANTE FREZON	GL	1
65	HOJA 04-401	UNIDAD	1
66	CAMBIO HOJA BAJADA RESORTE	UNIDAD	1
67	CENTRAL 3/8X4	UNIDAD	1
68	TUERCA 3/8 ALTA	UNIDAD	1
69	SERVICIO DE PRENSA	MANO DE OBRA	1
70	DISCO DE FRENO D-328	UNIDAD	1

71	CAMBIO DISCO DE FRENO	MANO DE OBRA	1
72	JGO DE LIGAS JS26660	JGO	1
73	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
74	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
75	MANO DE OBRA REVISION DE FRENOS	MANO DE OBRA	1
76	SERVICIO DE SCANER	MANO DE OBRA	1
77	BATERIA 27R 1150	UNIDAD	1

MARCA	**MOTOCICLETA YAMAHA**		
PLACA	**JSZ14**	**MODELO**	**2014**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	PASTILLAS	UNIDAD	1
2	MANGUERA	UNIDAD	1
3	NEUMATICO	UNIDAD	1
4	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
5	GUAYA COMPLETA DE CLUTCH	UNIDAD	1
6	TENSIONADA DE CADENA	MANO DE OBRA	1
7	KIT ARRASTRE	UNIDAD	1
8	CORAZA TRASERA	UNIDAD	1
9	ACEITE MOBIL	1//4	1
10	RETENEDOR	UNIDAD	1
11	NEUMATICO	UNIDAD	1
12	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
13	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
14	LAVADA GENERAL	MANO DE OBRA	1
15	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**YAMAHA XTZ125 EZJ-29D**		
PLACA	**EZJ 29D**	**MODELO**	**2014**

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	ESPEJO	UNIDAD	1
2	KIT ARRASTRE	UNIDAD	1
3	BOMBILLO	UNIDAD	1
4	ACEITE	GL	1
5	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1

MARCA	AMBULANCIA NISSAN		
PLACA	OJK064	MODELO	2014

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	BUJIA PRECALENTAMIENTO PI49	UNIDAD	1
2	REVISION GENERAL	MANO DE OBRA	1
3	SOAT	UNIDAD	1
4	FUSIBLES 10 AM	UNIDAD	1
5	FISIBLES 15 AM	UNIDAD	1
6	ARREGLO ALTERNADOR Y REVISON SISTEMAS ELECTRICO	MANO DE OBRA	1
7	ARREGLO ARNES ELECTRINCO GENERAL	MANO DE OBRA	1
8	ACEITE MX 15W40	GALON	1
9	ACEITE MOBIL 15W40	1//4	1
10	FILTRO COMBU S-8761011	UNIDAD	1
11	FILTRO COMBUS FLP-408	UNIDAD	1
12	FILTRO AIRE AIP-682	UNIDAD	1
13	FILTRO ACIETE HCX-3682	UNIDAD	1
14	BATERIA 31 H 1200	UNIDAD	1
15	CAMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
16	REVISION SISTEMA FRENOS-SUSPENSION-DIRECCION	MANO DE OBRA	1
17	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
18	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
19	JUAGADA	MANO DE OBRA	1
20	RETENEDOR BH4476EO	UNIDAD	1
21	EMPAQUE VALVULAS US840180	UNIDAD	1

22	SILICONA GRIS 50-291	UNIDAD	1
23	CAMBIO RETENEDOR Y EMPAQUE TAPA VALVULAS	MANO DE OBRA	1

TOTAL SECRETARIA GOBIERNO (ESTACION DE POLICIA)

MARCA	**CAMIONETA MAZDA BT 50**		
PLACA	**GCK608**	**MODELO**	**2014**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	BATERIA 31H 1250	UNIDAD	1
2	ALISTAMIENTO PARA TECNOMECANICA	MANO DE OB	1
3	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
4	ACEITE MOTOR 15W40 CHEVRON	GALON	1
5	FILTRO AIRE AIP-651	UNIDAD	1
6	FILTRO ACEITE HCX-7	UNIDAD	1
7	FILTRO TRAMPA RACOR 2010	UNIDAD	1
8	FILTRO FLP -300	UNIDAD	1
9	MANO DE OBRA COMBIO DE ACEITE	MANO DE OBRA	1
10	STARTIN	UNIDAD	1
11	LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1
12	KIT DE REPARTICION	UNIDAD	1
13	PASTILLAS 10254	UNIDAD	1
14	CAMBIO PASSTILLAS	MANO DE OBRA	1
15	LLANTAS 25/70 R 16	UNIDAD	1
16	ALINEACION	UNIDAD	1
17	BALANCEOS	UNIDAD	1
18	0	0	1

MARCA	**MOTOCICLETA DRX 200**		
PLACA	**RUT 77D**	**MODELO**	**2017**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1
2	ACEITE MOTUL S 1000	1//4	1
3	PASTILLAS FRENO	UNIDAD	1
4	BANDAS DE FRENO	UNIDAD	1

5	SINCRONIZACION	MANO DE OBRA	1
6	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
7	INSTALACION NEUMATICO	MANO DE OBRA	1
8	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
9	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	**MOTOCICLETA DRX 200**		
PLACA	**RUT 76D**	**MODELO**	**2017**

Item	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant**
1	BATERIA	UNIDAD	1
2	ACEITE MOTUL S 100	UNIDAD	1
3	NEUMATICO 410-18	UNIDAD	1
4	SOLDADURAS PARRILLA	MANO DE OBRA	1
5	INSTATALA VARILLA FRENO	MANO DE OBRA	1
6	DISPINCHADA	MANO DE OBRA	1
7	SINCRONIZADA	MANO DE OBRA	1
8	CAMBIO DE BANDAS	MANO DE OBRA	1
9	ARREGLO EXOSTO	MANO ARREGLO OBRA	1
10	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
11	VARILLA DE FRENO	UNIDAD	1
12	BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1
13	JGO PASTILAS	UNIDAD	1
14	FILTRO AIRE	UNIDAD	1
15	ALITAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
16	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1

MARCA	MOTOCICLETA 19-2622		
PLACA	19-2622	MODELO	2017

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	COLOCADA DE 2 LLANTAS	MANO DE OBRA	1

MARCA	MOTOCICLETA POLICIA		
PLACA	RVI-68D	MODELO	2017

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	ALISTAMIENTO TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
2	TECNOMECANICA	MANO DE OBRA	1
3	BATERIA	UNIDAD	1
4	ACEITE MOLUTS 100	UNIDAD	1
5	SINCRONIZACION	MANO DE OBRA	1
6	MANO DE OBRA	MANO DE OBRA	1
7	MOBIL 4T	1//4	1
8	BANDAS TRASERAS	UNIDAD	1
9	DISCO CLUTCH	UNIDAD	1
10	FILTRO ACEITE	UNIDAD	1

MARCA	PATRULLA OSM-904		
PLACA	OSM-904	MODELO	2017

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Cant
1	BOMBILLO CA 2881 EXPLORADORA	UNIDAD	1
2	CAMBIO BOMBILLOS	MANO DE OBRA	1
3	FILTOR AIP-051	UNIDAD	1
4	FILTRO FLP-481	UNIDAD	1
5	FILTRO OLP-131	UNIDAD	1
6	ACEITE HAVOLINE 5W30	GALON	1
7	BOMBILLOS	UNIDAD	1
8	BOMBILLOS 1141	UNIDAD	1
9	CAMBIO DE ACEITE MO	MANO DE OBRA	1
10	BOMBILLO 1034	UNIDAD	1

11	JGO PASTILLAS 8906	UNIDAD	1
12	CAMBIO PASTILLAS	MANO DE OBRA	1
13	REVISION Y GRADUACION DE FRENOS	MANO DE OBRA	1
14	BATERIA 48 IST 1300 MG	UNIDAD	1
15	ACEITE HAVOLINE 5W30	1//4	1
16	LLANTA LTX FORCE 245-70 R 16	UNIDAD	1
17	BALANCEOS	MANO DE OBRA	1
18	ALINEACION	MANO DE OBRA	1
19	MONTAJE LLANTAS	MANO DE OBRA	1
20	JGO PASTILLAS 10298	JGO	1
21	BOMBILLO H1	UNIDAD	1

El proveedor deberá suministrar especificaciones técnicas de calidad, personal requerido, la ubicación de la prestación del servicio deberá ser en el casco urbano del municipio de Tausa Cundinamarca, contando con las herramientas e instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades expresadas en el objeto del presente proceso contractual, los suministro de los productos deberán ser de calidad de acuerdo al fabricante, especificaciones técnicas de permisos, licencias requeridas, equipos o bienes a contratar en los tiempos requeridos por la entidad municipal:

- Repuestos originales o de calidad equivalente aprobada para los vehículos y equipos designados.
- Lubricantes de alta calidad y certificados por los fabricantes de los equipos.
- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo diagnóstico, reparaciones, ajustes y pruebas.
- Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones establecidas por el fabricante de los equipos.
- Deberán ser nuevos, sin uso previo y con garantía mínima de seis (6) meses o la establecida por el fabricante.
- Deberán entregarse con su respectivo certificado de calidad y origen.
- Los lubricantes deberán cumplir con las normas internacionales (API, ACEA, SAE) y con las recomendaciones del fabricante.
- No se admitirán productos vencidos o de calidad inferior a la requerida
- El proveedor deberá cumplir con la mano de obra y deberá contar con personal calificado y certificado en mantenimiento mecánico, eléctrico y electrónico.
- Los trabajos deberán realizarse en instalaciones adecuadas, con herramientas y equipos certificados.

	• Se deberá garantizar la correcta ejecución de los trabajos. • Deberá demostrar capacidad logística para la entrega oportuna de los insumos y la prestación del servicio. El servicio se prestará de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Alcaldía Municipal de Tausa. Se requerirá disponibilidad para llevar a cabo el servicio en un taller ubicado dentro del casco urbano de Tausa, el cual será especificado por el proponente. El personal necesario para la prestación del servicio deberá estar disponible en Tausa, ya sea contratado por el prestador del servicio o proporcionado por terceros, según lo acordado entre ambas partes. Todo el personal involucrado en la prestación del servicio deberá contar con las cualificaciones necesarias para llevar a cabo las tareas requeridas con eficacia y profesionalismo. Los horarios y fechas en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio serán acordados previamente entre la Alcaldía Municipal de Tausa y el prestador del servicio, asegurando la disponibilidad y la efectividad en la ejecución del mismo. El prestador del servicio será responsable de proveer todo el equipamiento y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades requeridas, salvo que se especifique lo contrario en el acuerdo entre las Partes.
7.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O MONTO AGOTABLE.
7.6 Lugar de Ejecución del Contrato:	**MUNICIPIO DE TAUSA**
7.7 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO. 2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos y maquinaria según ficha técnica de cada uno de ellos, según las descripciones y calidades descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
2. Suministrar e instalar repuestos y lubricantes nuevos, originales y/o de marcas reconocidas en el mercado para cumplir con la calidad que garantice el correcto funcionamiento de la maquinaria y demás vehículos.
3. Hacer entrega de los elementos instalados dentro del plazo de ejecución el objeto contractual.
4. Entregar los bienes requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato, el Almacenista del Municipio, o quien haga sus veces.
5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos adquiridos al municipio.
6. Garantizar en la oferta el cambio o remplazo de aquellos bienes que no cumplan los requerimientos de la entidad por calidad o vigencia, para lo cual se dará oportuno aviso.
7. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a dos (2) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.
8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
9. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y conforme al contrato.
10. Garantizar los servicios de instalación y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas
11. El contratista debe asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de compra bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
12. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
13. Garantizar que la revisión y reparación de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar al Supervisor los retrasos que surjan.
14. Ofrecer una garantía para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos.

	15. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista. 16. Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo. 17. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato. 18. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295. 19. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional. 20. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el municipio de Tausa 21. Prestar el servicio en el centro de servicio y/o taller mínimo los días lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM. y los sábados en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM. 22. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 23. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 24. Abstenerse de realizar mantenimientos que sean ordenados o autorizados por personas distintas al supervisor del contrato, caso en el cual el Municipio no asume responsabilidad. 25. El contratista se obliga a ejecutar el valor del contrato teniendo en cuenta que cada dependencia tiene asignado un presupuesto y no puede fuera del mismo realizar mantenimientos. 26. Abstenerse de efectuar mantenimientos no contratados, en caso de que el contratista realice cualquier mantenimiento no incluido en el contrato el Municipio no asumirá responsabilidad y no tendrá la obligación de realizar pagos por dicho concepto.
7.8 Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. 6. Verificar el cumplimiento de los protocolos de Sgsst y bioseguridad. 7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Plazo de Liquidación del Contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo

	acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA-SAMC. El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*." Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que: "*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:* (…) *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*."
10. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por: El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, Ing. SAUL PÉREZ LUNA** y/o quienes hagan sus veces**,** quienes en ejercicio de la función de supervisión, estarán facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los

	actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)**Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, 21) Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para el cálculo del presupuesto oficial del proceso y del alcance del mismo, la Secretaría de Infraestructura y Planeación adelantó el siguiente Estudio de Mercado, de acuerdo con las 3 cotizaciones que hacen parte del Anexo 4 y en el Análisis del Sector:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACIONES PROMEDIO UNI
RAFAEL ANTONIO REYES MOLINA NIT:79,161,450-9	**ELSA MARINA MOLINA NIT:39742577**	**GE PROYECTO 87 NIT:901,585,335**	**Precio unidad**

VER DOCUMENTO ANEXO ADJUNTO No. 4 ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
(3) Precio promedio unitario.

No obstante, el valor final del Contrato será del que resulte la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial.

	El Valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente. El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta.
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:	El presupuesto oficial es hasta la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (330.000.000.00),** A MONTO AGOTABLE**.** incluyendo IVA, tasas, contribuciones, estampillas, demás impuestos y gastos requeridos y necesarios para el suministro efectivo objeto de este proceso. Para efectos informativos de los descuentos que se realizan por parte de la Entidad, se relacionan los siguientes, sobre los cuales se deberán tener en cuenta para presentar la propuesta, junto con los demás impuestos y retenciones a que haya lugar de acuerdo con las condiciones propias de cada oferente:

TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1,5%)
RETENCION EN LA FUENTE	(0.1%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACION RURAL	(1%)
ESTAMPILLA PROFAMILIA	(2%)
ESTAMPILLA PRODEPORTE	(2%)

Por otra parte, se relaciona el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS - 2026000144 del 29 DE ENERO DE 2026**, en donde se encuentran relacionados los recursos para el presente proceso, así como sus fuentes y demás información presupuestal así:

FUENTE	RUBRO	NOMBRE	MONTO EN PESOS
1.2.4.3.04.001 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.40.4003052.2.3.2.02.02.009.EA048	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6E	$20.000.000,00
1.2.4.3.04.001 - SGP-PROPÓSITO	2.3.45.4599019.2.3.2.02.02.009.ES143	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE	$55.000.000,00

	GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6		DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	
	1.2.1.0.00.001 - ICLD RECURSOS PROPIOS	2.3.24.2402125.2.3.2.02.02.008.EI149	ICLD RECURSOS PROPIOS	$100.000.000,00
	1.2.1.0.00.002 - ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	2.3.24.2402125.2.3.2.02.02.008.EI149	' ICLD SOBRETASA A LA GASOLINA	$50.000.000,00
	1.2.2.0.00.001 - RP FONDO DE MAQUINARIA	2.3.17.1709114.2.3.2.02.01.003.EE167	RP FONDO DE MAQUINARIA	$15.000.000,00
	1.2.4.3.04.001 - SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	2.3.17.1709114.2.3.2.02.01.003.EE167	SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	$15.000.000,00
	1.2.3.2.06.001 - Contribución sobre Contratos de Obra Pública 5%	2.3.45.4501004.2.3.2.02.02.008.EG203	Contribución sobre Contratos de Obra Pública 5%	$30.000.000,00
	1.2.1.0.00.001 ICLD RECURSOS PROPIOS.	2.1.2.02.02.008.02.16.1.2.1.0.00.001	FUNCIONAMIENTO : ICLD RECURSOS PROPIOS.	$45.000.000,00
			Total	**$330.000.000,00**

13. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma mediante pagos parciales al vencimiento de cada corte mensual relacionando el consumo de ítems de acuerdo con el Anexo Técnico de forma individual de cada vehículo, firmado por la persona natural que lo solicito y autorizado por la supervisión del contrato. Estos pagos parciales ascenderán al suministro que se realice, previa presentación de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, valores que deberán ser cancelados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de las cuentas siempre y cuando presenten todos los soportes para la radicación.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Factura y/ o cuenta de cobro.
- Cuenta bancaria
- Relación de cada uno de los repuestos y servicios con su respectivo soporte fotográfico para cada máquina y/o vehículo.
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:

- Presentar informe de supervisión

	○ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. ○ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. ○ Verificar el ingreso al almacén. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
14. **REQUISITOS HABILITANTES**	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes: a) Acreditar ser persona natural (copia del documento de identidad) jurídica (certificado de existencia y representación legal, con copia de documento de identidad del representante legal), consorcio o unión temporal (documento de creación con copia de documentos de identidad, certificados de existencia y representación legal de los miembros y copia del documento de identidad de los representantes legales, tanto de la figura asociativa como de sus miembros). En caso de contar con alguna limitación legal, contractual o estatutaria, se deberá aportar el soporte que demuestre que se cuenta con la autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta (individual, consorcio o en unión temporal), hacer los lances a que haya lugar y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial establecido. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, siempre que cuenten con la autorización legal para ejercer la actividad de suministro de suministro de repuestos con mano de obra. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación con el objeto del proceso de selección. **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

	b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. De acuerdo con lo consignado en el Formato correspondiente del proceso de selección. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. d) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP-, documento que deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente, renovado y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección por subasta inversa. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. e) Registro Único Tributario (RUT) se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. El proponente que desee participar en este proceso licitatorio debe tener similitud, correspondencia o correlación en su actividad económica registrada en la Cámara de Comercio, con su actividad económica registrada en el RUT. En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos. Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal. Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	La Capacidad Jurídica del proponente se tendrá en cuenta de acuerdo con la verificación que haga la Entidad respecto de cada uno de los documentos que se aporte, en los siguientes términos si el

OBJETO DE VERIFICACIÓN	proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. g. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

 En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

 a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
 c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar con la oferta y serán verificados por la Entidad:

7. **Carta de Presentación de la Propuesta**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

8. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Tausa NIT 899.999.481-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado y el clausulado.

El Municipio de Tausa podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

9. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

10. Fotocopia del Registro Único Tributario.

El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.

11. Compromiso de vinculación de reintegrados.

El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.
Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

12. Libreta Militar.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

13. Compromiso anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente deberá aportar Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá aportar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

16. Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá aportar el Certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

17. Boletín de la Contraloría General de la República:

En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

18. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

19. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:

El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.

20. Registro Nacional de Medidas Correctivas:

El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

21. Acreditación de MIPYME:

Este requisito solo es aplicable para la acreditación de las causales de desempate.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CON TRABAJADORES CON DISCAPCIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas y el Decreto 0287 de 2026, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y empresas con trabajadores con discapacidad y MiPymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y/o emprendimiento de mujer y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en el caso de los emprendimiento o empresas con discapacidad si esta es el integrante con mayor participación en el consorcio o unión temporal".

	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año anterior, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: *Indicadores de Capacidad Financiera* **Indicador** / **Índice requerido** Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) — Mayor o igual a 2.5 Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100 — Menor o igual a 0.30 Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) — Mayor o igual a 0.06 Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas: **Índice de liquidez:** $$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq \text{X}$$ Dónde: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Nivel de endeudamiento:** $$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq \text{XX}\%$$ Dónde: AT: Activo Total PT: Pasivo Total %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Razón de cobertura de interés:** $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO NM} * \%\text{P})}{(\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI NM} * \%\text{P})} =\geq \text{XX}$$
b. Capacidad Financiera	

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera de los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación y se verificará la información con el mejor año fiscal que refleje el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)*100	Mayor o igual a 0.00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq \text{X}\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq \text{X}\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

c. Condiciones técnicas

1. EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos cuya sumatoria equivalga a dos (02) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV que haya sido liquidado.

CODIGOS UNSPSC	CUANTIA
25172800	188,47 SMMLV
26101500	
25172500	
26111800	
25171500	
25171700	
26111700	
40161500	
40161500	
72151800	
78181500	
78181500	
78181500	
78181500	

78181500	
78181500	

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

Evolución del salario mínimo mensual legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección, del cincuenta por ciento (50%).

NOTA: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante
2. Número de contrato y fecha de suscripción
3. Objeto
4. Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
5. Firma del funcionario o persona que la expiden.
6. Nombre del contratista.
7. Alcance y o Actividades ejecutadas.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia, esta sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Tausa identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados **como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio destinado a patio y/o taller para la prestación de los servicios objeto del contrato, ubicado en el casco urbano del municipio de Tausa. Dicho establecimiento deberá contar con las condiciones físicas, técnicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y demás vehículos a cargo del municipio.

La acreditación de este requisito será mediante documento idóneo que demuestre la disponibilidad del inmueble (propiedad, arrendamiento o autorización de uso), sin perjuicio de las verificaciones que pueda efectuar la entidad durante el proceso de selección o en la etapa de ejecución contractual.

3. PERSONAL

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de

No.	PROFESIONAL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
1	Ingeniero mecánico	ingeniería mecánica	Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe ser experiencia en actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, vehículos pesados y/o automotores con motores diésel y gasolina, incluyendo diagnóstico, reparación o supervisión de actividades de mantenimiento.

	La acreditación de este requisito deberá realizarse mediante la presentación de: (i) Copia del título profesional. (ii) Copia de la tarjeta profesional cuando a ello haya lugar. (iii) Certificaciones de experiencia que permitan verificar el tiempo mínimo exigido. La entidad podrá verificar la información presentada durante la evaluación de las propuestas o en la etapa de ejecución contractual. El proponente deberá contar con un equipo humano operativo y especializado, contar con equipos técnicos de maquinaria para el desarrollo de las actividades y la prestación del servicio según relación con el objeto contractual, tales como montallantas, grúas y asistencias a zonas rurales.
d. Causales de rechazo de la oferta	En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: 1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; 2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. 3. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 4. Cuando la Alcaldía Municipal de Tausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria. 5. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal. 6. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes. 7. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva. 8. Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos: a. Oferta Económica. 9. Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 10. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas. 11. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Tausa con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea. 12. Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego. 13. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

	14. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. 15. Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.
15. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el numeral cuarto de este capítulo, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	Propuesta Económica	49.5
2	Aspecto tecnico.	40
3	Apoyo A La Industria Nacional.	10
4	Emprendimientos y empresas de mujeres.	0,25
5	Mipyme domiciliada en colombia.	0,25
	Total	100

- ✓ **EVALUCIÓN ASPECTO ECONOMICO = Máximo 49.5 PUNTOS.**

Para la determinación del puntaje del factor económico (FE), sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

El proponente que presente la oferta económica más baja, tendrá un puntaje de (49.5) PUNTOS, que será el mayor puntaje.

Las demás propuestas tendrán un puntaje proporcional con base al valor de la propuesta que presente el menor precio así:

$$F.\ E = \frac{VMP}{VPE} * 49.5$$

Donde,
VMP= VALOR PROPUESTA MENOR PRECIO
VPE= VALOR PROPUESTA A EVALUAR

En caso de presentar oferta un único proponente, una vez efectuado el análisis de la oferta, si resultare hábil, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica, siempre y cuando el valor de la propuesta económica sea inferior al valor estimado por el Municipio.

Si una vez efectuado el análisis de las ofertas, resultare hábil un solo proponente, se le asignará a esta oferta el máximo puntaje por evaluación económica.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso mencionado en esta sección.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

- ✓ **EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO. Máximo 40 PUNTOS.**

Los factores técnicos tendrán un puntaje máximo de CUARENTA (40) distribuidos de la siguiente manera:

PERSONAL (20 PUNTOS)

No.	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE
1	Ingeniero mecánico	Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe ser experiencia en actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla, vehículos pesados y/o automotores con motores diésel y gasolina, incluyendo diagnóstico, reparación o supervisión de actividades de mantenimiento.	20 PUNTOS

ALMACEN (20 PUNTOS)

La propiedad de un almacén (Camara de Comercio) para el suministro a tiempo de repuestos y demas, garantizando el servicio inmediato para los mantenimientos de la maquinaria a cargo del municipio.	20 puntos.
Total	40 puntos

- ✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = Máximo 10 PUNTOS.**

Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Tausa asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
Máximo10 puntos	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana
Máximo 5 puntos	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que incluyan mano de obra o tecnología nacional

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

- ✓ **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. 0,25 PUNTOS.**

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

- ✓ **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. 0,25 PUNTOS.**

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en f irme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por ende la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir $532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Se recibirán estas solicitudes dentro del plazo común para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación, antes de la Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado, en los términos y plazos establecido por el Cronograma del Proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En las convocatorias limitadas, la entidad, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme para quienes acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a Mipymes se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.
16. **SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**	De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales. **ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** El Municipio de Tausa procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente **1. CONTEXTO**

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA."**

Los partícipes del proceso de contratación: Todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadana que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a la comunidad del Municipio de Tausa.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos v conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (330.000.000.00)**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Municipio se encuentra ubicado al norte del departamento de Cundinamarca en la provincia de Ubaté, colinda al norte con el municipio de San Cayetano, Carmen de Carupa y Sutatausa, al occidente con el Municipio de Pacho y San Cayetano, al sur con el municipio de Nemocón y al oriente con el municipio de Sutatausa, Cucunubá y Suesca.

El entorno socio ambiental: El Municipio de Tausa presenta un clima predominantemente frio, con zonas altas y gran actividad minera.

El sector del objeto del Proceso de Contratación v su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de Contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual. Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de Contratación y su tipo:

TIPOS DE RIESGOS	
General	Riesgo Social o Político
Especifico	Riesgos Operacionales
Interno	Riesgos Financieros
Externo	Riesgos Regulatorios
Planeación	Riesgos de la Naturaleza
Selección	Riesgos Ambientales
Ejecución	Riesgos Tecnológicos
Riesgo económico	

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA.	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MODERADA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más

			entre el 5% y el 15 %		del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	Insignificante	menor	moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilita la ejecución del contrato
CALIFICACIÓN MOD	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30 %	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA		**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5				

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, 4	Riesgo bajo

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, el Municipio de Tausa, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del municipio.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales politicos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista

3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Baja calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

10	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la prestación del servicio.	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la prestación del servicio.	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
11	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
12	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, la entidad, selecciono la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones; permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

5. MONITOREAR LOS RIESGOS

	Como acción de seguimiento, la entidad tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluara si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los contratistas podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías ahí establecidas, por lo que el CONTRATISTA, se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos: **A. Garantía de seriedad de la Oferta** Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. En el caso de las MiPymes y emprendimiento de mujer se tiene la garantía de seriedad de la oferta se solicita de la siguiente manera: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (5%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Tausa, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo más tres v(03) años más, contados a partir de la suscripción del contrato

Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.	

18. SUJECIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	SI
	México	SI	SI	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI	SI	SI
Canadá		SI	SI	SI	SI	SI
Chile		SI	SI	SI	SI	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica (*)		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	SI	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A		N/A

Fuente de información : MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN- AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

19. POBLACIÓN BENEFICIADA

Comunidad del Municipio.

20. Firma autorizada:



SAUL PEREZ LUNA
Secretario de Infraestructura y Planeación